



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>7</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>19</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>19</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	<b>71</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>72</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>72</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>75</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>78</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>84</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1238-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-19768210-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Javier Alberto OCCHIUZZI (D.N.I. N° 22.406.232 - CLASE 1971)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1239-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-04688320-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Silvio Mario GALDEANO (D.N.I. N° 26.168.848 - CLASE 1978)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1240-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-25815753-GDEBA-SSJMJGP por el cual se tramita la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 13

JUEZ: Al Doctor Guillermo Daniel OTTAVIANO (D.N.I. N° 21.764.561 - CLASE 1970)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1243-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-26510441-GDEBA-DCATGP, por el cual se gestiona designar, en forma interina a Pablo Javier OPEL en el cargo de Director de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos, dependiente de la Dirección General de Planificación Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 230/19 del Tesorero General de la Provincia se aprobó la estructura orgánico funcional de Tesorería General de la Provincia; y se creó la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos dependiente de la Dirección General de Planificación Financiera;

Que dicho cargo se encuentra vacante, y resulta necesario cubrirlo en forma interina, hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 13.375;

Que a tal efecto se impulsa la designación de Pablo Javier OPEL a partir del 1° de agosto de 2019, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias;

Que el postulante reserva un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 8, código de cargo 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, bajo el régimen especial de la Ley N° 10.592;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículos 2° y 3° de la Ley N° 13.375;

Que han tomado intervención, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Financiera, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de agosto de 2019, en el cargo de Director de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos, a Pablo Javier OPEL (DNI. N° 22.887.347 - Clase 1972 - Legajo N° 367.539), de conformidad con los artículos, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 2°. Reservar el cargo de revista de Pablo Javier OPEL (DNI. N° 22.887.347 - Clase 1972 - Legajo N° 367.539), en la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento profesional, categoría 8, código de cargo 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, bajo el régimen especial de la Ley N° 10.592, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° del presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 15 - Autoridades Superiores - Presupuesto General Ejercicio año 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1244-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-24594030-GDEBA-CGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por Marta Alicia MOLINARI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

### CONSIDERANDO:

Que Marta Alicia MOLINARI presentó la renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de diciembre de 2018, al cargo de supervisora general, agrupamiento autoridades superiores, categoría 27 en Contaduría General de la Provincia, en el que había sido designada por Decreto N° 326/07;

Que la interesada además revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, contador "B", código 5-0030-IV-1, categoría 18, en el Ministerio de Producción, en el que había sido designada por Decreto N° 2082/94;

Que del informe de la Dirección de Sumarios se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado la Dirección de Administración y Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia el correspondiente compromiso provisorio;

Que la gestión encuadra en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por Marta Alicia MOLINARI (DNI 6.216.707 Clase 1950), a partir del 1° de diciembre de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, contador "B", código 5-0030IV-1, categoría 18, en el que había sido designada por Decreto N° 2082/94, y al cargo de supervisora general, agrupamiento autoridades superiores, categoría 27, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la JURISDICCIÓN 11109 -ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN -CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en el que había sido designada por Decreto N° 326/07, conforme el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), que la interesada registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, once (11) meses y cuatro (04) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, y servicios reconocidos por la ANSES por un total de cuatro (04) meses computables a idénticos fines; que ha desempeñado como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de supervisora general, categoría 27, correspondiéndole una asignación mensual de veintitrés mil novecientos trece pesos (\$ 23.913), más gastos de representación y disposición permanente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más la bonificación complementaria otorgada por el Decreto N° 4511/96 y modificatorios y la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 169/03, más el ajuste dispuesto mediante Decreto N° 955/08, más la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 2896/92, más la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 3464/93, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. La Delegación de Personal y la Dirección de Administración y Contabilidad confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al presupuesto vigente de Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1245-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-08634904-GDEBA-DPTDIV, por el cual tramita la renuncia de Antonio Daniel NEGRO a un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 1441/03 fue aprobada su estructura orgánico funcional, modificada por Decreto N° 167/18;

Que obra en autos la renuncia presentada por Antonio Daniel NEGRO a partir del 31 de marzo de 2019 al cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, cuya designación había sido instrumentada por Decreto N° 175/18;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 31 de marzo de 2019, la renuncia presentada por Antonio Daniel NEGRO (DNI N° 31.153.108, Clase 1984) a un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, cuya designación había sido instrumentada por Decreto N° 175/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 31 de marzo de 2019, la renuncia presentada por Antonio Daniel NEGRO (DNI N° 31.153.108, Clase 1984) a un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, cuya designación había sido instrumentada por Decreto N° 175/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1246-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX 2019-11526539-GDEBA-AEAGG, por el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista de María Gabriela PEREYRA, proveniente del Instituto Médico Asistencial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Asesor General de Gobierno solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María Gabriela PEREYRA (orden número 2);

Que la interesada revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección de Relaciones Jurídicas, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal profesional, categoría 14, abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, como la interesada, prestan conformidad a la gestión;

Que el traslado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, organismos descentralizados no consolidados, la adecuación de un cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Organismos Descentralizados no Consolidados - Ley N° 15078 - Presupuesto 2019 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción

0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 5 - Unidad Geográfica 999 - Actividad 621.

CRÉDITO: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15078 - Jurisdicción 11106 - Jurisdicción Auxiliar 10 - Unidad Ejecutora 413 - PRG 2 - SPRG 0 - PRY 0 - ACT 1 - OBR 0 - FIN 1 - FUN 3 - SFUN 0 - FF 11 - INC 1- PP 1 - PAR 0 - SPA 0 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 5.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

Planilla 27

Planta Permanente

Instituto de Obra Médico Asistencial 1 cargo

#### AMPLIACIÓN

Planilla 26

Planta Permanente

Secretaría Legal y Técnica 1 cargo

ARTÍCULO 3º. Trasladar a Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario, a María Gabriela PEREYRA (DNI. 22.921.388, Clase 1972), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, abogado "C", categoría 14, código 5-0003-VIII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección de Relaciones Jurídicas.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las Direcciones Generales de Administración de las dependencias involucradas, propiciarán la modificación de los planteles básicos a que da lugar el movimiento que se resuelve por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Salud, Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Damian Pablo Bonari**; Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 861-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2019

**VISTO** el expediente N° 2200-4748/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para establecer un régimen de recopilación, procesamiento e intercambio de información del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto establecer un mecanismo que permita el intercambio de información y la coordinación de acciones para el seguimiento y control, tanto físico como financiero de las Inversiones que afectan directa o indirectamente al PISA, mediante la implementación de un código de actividad para la identificación de las partidas inherentes al PISA, la validación de las inversiones vinculadas al PISA, la optimización del intercambio de la información referida al Sistema de Indicadores de la ACUMAR y el mejoramiento del procedimiento de supervisión de obras y acciones en el marco del PISA;

Que las Partes se comprometen a trabajar en la mejora y sistematización del proceso de intercambio de información presupuestaria, con el objeto de unificar bases de datos y agilizar los canales de información que permitan identificar adecuadamente las acciones y obras ejecutadas y/o financiadas por la Provincia de Buenos Aires, entes y empresas en las que ésta tenga participación, que sean asignables a los fines de su cómputo al PISA;

Que la Provincia arbitrará las medidas necesarias para que se emita el acto administrativo correspondiente, con el fin de establecer un código de actividad específica para identificar las partidas presupuestarias de obras y/o acciones ejecutadas por la Provincia de Buenos Aires, entes y empresas en las que ésta tenga participación a ejecutarse en el marco del PISA, para cada ejercicio;

Que las Partes se comprometen cada año, ante la formulación del proyecto de presupuesto provincial del siguiente ejercicio, a coordinar una instancia de validación de las inversiones que correspondan a actividades que se desarrollen en el marco del PISA de la Cuenca Matanza Riachuelo, previo envío del proyecto a la Legislatura Bonaerense;

Que dicha tarea se llevará a cabo conforme los términos y condiciones que se determinan en el Convenio, y en el Manual

de Información y Control Presupuestario Correspondiente al PISA – Resolución ACR- 295/2014 – o la que en el futuro la reemplace, el cual se adjunta como ANEXO I, formando parte integrante del referido Convenio;

Que el Manual de Información y Control Presupuestario mencionado precedentemente, contiene las siguientes líneas de acción: a) Sistema de Indicadores (de la ACUMAR) el cual es una herramienta que pone a disposición del público en general, información que permite conocer los avances registrados en relación con el Programa de Cumplimiento Obligatorio definido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la evaluación del estado general de la Cuenca Matanza Riachuelo y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la ACUMAR (PISA); b) Plan Sanitario de Emergencia, el cual tiene como objetivo mejorar la salud de los habitantes de la CMR; c) Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire, cuya finalidad es la de conocer el estado de la calidad del aire, agua y los sedimentos en la Cuenca Matanza Riachuelo, a fin de determinar el nivel de contaminantes en exceso respecto de las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro; d) Sistema de Información, el cual tiene como objetivo implementar las acciones de comunicación y difusión de ACUMAR consideradas en el plan estratégico, entre ellas, cuestiones institucionales, de salud, educación ambiental, gestión de residuos sólidos urbanos, agua, infraestructura, industria, control ambiental, etc.; e) Fortalecimiento Institucional; f) Ordenamiento Ambiental del Territorio; g) Educación Ambiental; h) Contaminación de Origen Industrial; i) Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga; j) Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos; k) Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal; l) Desagües Pluviales; m) Saneamiento de Basurales y n) Programa Polo Petroquímico Dock Sud, cuyo fin es contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del área y convertir al Polo Dock Sud en un área industrial con una gestión ambiental sustentable, recuperando y fortaleciendo su importancia como Puerto;

Que el referido Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del momento de su firma, pudiendo ser renovado en forma automática por períodos sucesivos, salvo que alguna de Las Partes notifique a la otra su voluntad de rescindir el mismo, con una antelación no menor a sesenta (60) días de la fecha de su vencimiento, sin que ello afecte la vigencia de los Convenios y/o Actas Complementarias suscriptas entre la Provincia y ACUMAR que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración, suscripto el día 7 de mayo de 2018, entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representada por su Presidente, Lic. Dorina BONETTI y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Dr. Joaquín DE LA TORRE, el que como Anexo identificado bajo el N° CONVE-2019-26719257-GDEBA- DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. En el caso de celebrarse Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 [82a5d62964d5166881352506e81117ac177432aa735d5ef2490453350e1e25b2](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 951-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-29002163-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Exaltación de la Cruz, declarar no laborable y feriado el día 14 de septiembre de 2019, con motivo de conmemorarse festejos patronales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que en el orden N° 4 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se solicitó oportunamente exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 14 de septiembre de 2019, en el Municipio de Exaltación de la Cruz, con motivo de conmemorarse festejos patronales.

ARTÍCULO 2º. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 621-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2019

**VISTO** el presente expediente N° EX-2019-24921206-GDEBA-DSTAMJGP, por el que tramita la "Declaración de Interés Provincial de la 41 Jornada Notarial Bonaerense", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jornada mencionada organizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo entre los días 2 y 5 de octubre de 2019, en la ciudad de Tandil;

Que dicha Jornada se celebra cada dos años en distintas ciudades del territorio provincial desde el año 1957 y concita el interés de profesionales del derecho de otros ámbitos y regiones;

Que los ejes de tratamiento temático estarán vinculados con las cuestiones más destacadas y quemayor impacto han tenido en la actividad notarial, a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en agosto de 2015;

Que la relevancia y trascendencia profesional, científica y social del evento, ameritan la declaración de interés solicitada;

Que la presente gestión se encuentra prevista en el artículo 3º del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2590/94**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la "41 Jornada Notarial Bonaerense", que se llevará a cabo entre los días 2 y 5 de octubre de 2019, en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA; pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 728-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-05186880-GDEBA-DSTAMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional y sus Protocolos Adicionales N° 1 y N° 2 suscriptos entre el Colegio de Escribanos y este Ministerio de Justicia, ambos organismos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en el marco de las acciones de trabajo y proyectos inherentes al precitado instrumento se suscribió el Protocolo Adicional N° 1 cuyo objeto principal es cumplimentar lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 332/09 referente a la recolección gratuita y de manera ordenada de aparatos o equipos electrónicos de consumo que están dañados o ya no son utilizados (RAEEs), para así, mitigar el daño que produce este tipo de residuos al medio ambiente;

Que asimismo mediante el Protocolo Adicional N° 2, se acordó promover, fomentar y dar impulso a las actividades técnico-prácticas desarrolladas en los Talleres de Oficio instalados en las Unidades Penitenciarias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y sus Protocolos Adicionales N° 1 y N° 2 suscriptos el 27 de febrero de 2019 entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Justicia ambos organismos de la

provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE- 2019-05290182-GDEBA-SSLTYAMJGP, PROT-2019-05290702-GDEBA-SSLTYAMJGP y PROT-2019-05291470-GDEBA-SSLTYAMJGP forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo precedente, deberán tomar intervención, cuando así corresponda, los Organismos de Asesoramiento y Control, en el marco de sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO 1	a3941298f153789be00b0249b912519cc05f8337ee585963586fddce8b8ff753	Ver
ANEXO 2	e42784b4bc2a251bbd96f57b5c12742617a1fce51737e925ab92751f242ae801	Ver
ANEXO 3	15bea678a19c7ffce162e64f92ab064e87894d572ad45ca15db8122b83eafb35	Ver

### RESOLUCIÓN N° 1010-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2019

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 337/18, la Ley N° 13.981 y el expediente N° EX-2018-30561113-GDEBA-DTLMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la firma Diagnóstico Tesla S.R.L. para la realización de prestaciones médicas de diagnóstico por imágenes a pacientes del sistema público de salud derivados por este Ministerio;

Que el artículo 18, inciso 2º, apartado h) de la Ley N° 13981 dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Provincial de Hospitales a orden N° 20, la cual indica que: "(...) El último antecedente que se registra con el prestador es el convenio aprobado para el primer semestre del año 2018 por RESFC-2018-80-GDEBA- MSALGP y su prórroga RESOL-2018-156-GDEBASSADMSALGP para el segundo semestre. Para el ejercicio 2019 se estima un gasto de \$ 6.000.000,00";

Que en consecuencia, esta Jurisdicción realizó con la firma Diagnóstico Tesla S.R.L. el respectivo proyecto de convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en su Anexo I;

Que, a través del citado Anexo se establecen los valores correspondientes a cada prestación, contemplando la admisión de la redeterminación de los precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 59/19 y en el régimen aprobado por Resolución CGP 857/16 (cláusula cuarta);

Que, a ordenes N° 9/12 y 16, se adjuntan copias de los instrumentos que hacen a la constitución, reconocimiento oficial y representatividad de la sociedad y póliza de seguro de responsabilidad civil con vigencia hasta el 27/01/2020;

Que según surge de la cláusula decimoséptima el mismo tendrá una duración de nueve (9) meses a partir del 1º de abril de 2019, prorrogable automáticamente por un período de 3 meses;

Que, a orden N° 22, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas estimando un gasto de pesos seis millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00) para el ejercicio 2019;

Que, a orden N° 37, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta la Solicitud de Gastos, realizada a través del Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIFAG);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden N° 46 manifestando que "(...) puede el Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, suscribir el convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio (art. 1º, inc. 5 del Decreto N° 272/17E). Ello, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario interviniente. Previamente, deberá encuadrarse el convenio en alguno de los apartados del artículo 18 inciso 2) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19...";

Que la Contaduría General de la Provincia, a orden N° 64, indica que: "En el Orden N° 52 toma intervención de su competencia la Dirección General de Contrataciones sugiriendo, luego de haber analizado la estructura de costos obrante en el Anexo II, que se agregue al parámetro "mano de obra y cargas sociales", el siguiente detalle de la categoría, a saber: CCT N°108/75. Primera Categoría. Por otra parte menciona que, respecto de los valores a convenir (Anexo I) y considerando el pedido de redeterminación de precios que tramita mediante expediente Ex2018-24423234-GDEBA-CGP, correspondiente a las prestaciones aprobadas, para período 2018, esa Dirección no encuentra observaciones que formular al respecto. En otro orden, es dable destacar que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas presta conformidad al trámite propiciado (ver orden N°22) Sobre el particular esta Contaduría General es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción y posterior aprobación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo";

Que Fiscalía de Estado interviene a orden N° 70 exponiendo que: "(...) puede suscribirse el convenio en los términos proyectados y dictarse el acto administrativo aprobatorio. Finalmente, deberá evaluarse la procedencia de emitir una orden de compra, en atención a lo normado en el artículo 23 de la ley 13.981 y su reglamentación";

Que, a orden N° 79 se adjunta mediante CONVE-2019-26762148-GDEBA-DPHMSALGP, el proyecto de Convenio receptando las observaciones formuladas por los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido Convenio, sus Anexos I, II y III;  
Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal sin emitir objeciones prestando su conformidad para la prosecución del trámite;  
Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio, sus Anexos I, II y III suscriptos entre este Ministerio y la firma Diagnóstico Tesla S.R.L. para la realización de prestaciones médicas de diagnóstico por imágenes a pacientes del sistema público de salud derivados por este Ministerio, por un monto total de pesos SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 6.000.000,00) para el ejercicio 2019, que como documento CONVE-2019- 29335607-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la Solicitud del Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 1    6744d262d1441a8dc0b92f5f240f2b29abb3215ea15f0bb0abab74a06b1f7fee

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1016-MSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2019

**VISTO** la Ley N°13.981, el Decreto N° 59/19, el Decreto N° 272/17 y el expediente N°EX-2018- 22292754-GDEBA-DPHMSALGP y, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre este Ministerio y la firma GINACHE S.R.L. por la prestación de Diálisis Peritoneal en el marco del Programa Sanitario Provincial para la Insuficiencia Renal Crónica Terminal, el cual tendrá un periodo de duración de 12 meses a partir del 1 de enero del 2019, con una renovación automática por igual periodo, en el marco de la ley 13.981 reglamentada por el Decreto 59/19;

Que, el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13981 dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos:

... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que, dicha gestión es impulsada por la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que, a orden N° 7, luce incorporado el proyecto de convenio mediante IF-2018-25650234-GDEBA- SSASPMMSALGP;

Que, a orden N° 29, interviene Asesoría de General de Gobierno expresando que: "(...) no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo aprobatorio del aludido modelo de convenio (art. 1° inc. 5 del Decreto N° 272/17 E), bajo exclusiva responsabilidad del funcionario interviniente, debiendo encuadrar la gestión en alguno de los incisos del artículo 18, apartado 2), de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16 (dictamen en expediente N° 2900-55493/18). No obstante, deberá corroborarse la fecha de inicio de la vigencia del acuerdo, atento la discrepancia entre la consignada en el proyecto (octubre de 2018) y la informada por la Subsecretaría de Atención a la Salud de las Personas (noviembre de 2018). Asimismo, desde lo formal, en el Anexo 1 -Prestaciones de Diálisis Peritoneal, Objetivos, apartado 2) donde dice "crónicos con cobertura del Sistema Público de Salud" debe decir "crónicos sin cobertura del Sistema Público de Salud". En su oportunidad, los prestadores, con carácter previo a la suscripción de los convenios, deberán acreditar con los instrumentos pertinentes los aspectos que hacen a su constitución, representación y reconocimiento oficial."

Que, a orden N° 40, interviene Fiscalía de Estado indicando que: " En tales condiciones, puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo aprobatorio del modelo de acuerdo obrante en el orden 7.- Previamente y a tal efecto, deberá encuadrarse la gestión en alguno de los incisos del artículo 18, apartado 2 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y justificar en autos la razonabilidad del monto - valor globalizado que habrá de abonar la Provincia por la prestación por módulo. Por otra parte, correspondería evaluar la procedencia de exigir al prestador la contratación de un seguro de mala praxis, incorporando dicha obligación en la cláusula décimo primera del contrato. Por último, téngase presente las observaciones formuladas por la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, y que el Decreto N°1300/16 ha sido derogado por su similar N° 59/19.-

Que, a orden N° 68, interviene la Contaduría General de la Provincia indicando que: "puede continuarse con el trámite

tendiente a la suscripción y posterior dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio del convenio en estudio”;  
Que, a orden N° 47, el Programa Incluir Salud, mediante archivo embebido adjunta nota de la Asociación Regional de Diálisis, la cual reza: “...el valor propuesto por UDS. para las prestaciones que se brindan a los beneficiarios del programa Incluir salud de \$ 3.100,00 por sesión de Hemodiálisis Crónica y \$ 14,82 por Km recorrido por cada Beneficiario desde su domicilio al Centro de Diálisis y Tratamiento mensual de Diálisis Peritoneal Continua \$ 48.300,00 Ambulatoria a partir del mes de Enero de 2019 y una recomposición de esos valores del 12% a partir del mes de marzo de 2019, sin perjuicio de continuar las negociaciones para arribar al valor que corresponde, de acuerdo con la evolución que han sufridolas estructuras de costos de las mismas...”

Que, a orden N° 48, el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas justifica los montos consignados indicando que: “De acuerdo a la consulta realizada al Programa Federal Incluir Salud - UE Buenos Aires - según nota adjunta en orden 47-, se ha acordado con la Asociación recientemente un valor de \$48.300,00 Ambulatoria a partir del mes de Enero de 2019 y una recomposición de esos valores del 12% a partir del mes de marzo de 2019. Por ello, considerando éste valor como actual y representativo del valor de mercado, se considera razonable el valor establecido en el convenio de \$41.044,63 como valor globalizado por módulo, por paciente y por mes.”

Que, a orden N° 50 luce incorporado el convenio con las modificaciones receptadas;

Que, a orden N° 51, 52 y 53, se encuentra la documentación que hace a la representación y constitución de la mencionada empresa;

Que, a orden N° 54, la Dirección Provincial de Hospitales en conjunto con la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas prestan su conformidad al siguiente trámite;

Que, a orden N° 85 y 88, se encuentra la imputación presupuestaria para el año 2019 y la correspondiente solicitud del gasto N° 16068, realizada a través de sistema SIGAF;

Que, a orden N° 99 y 105, se adjunta mediante documento PD-2019-15461062-GDEBA-CUCAIBA y PD- 2019-16715651-GDEBA-CUCAIBA el seguro de Responsabilidad Civil;

Que, a orden N° 110, la Dirección General de Administración mediante IF-2019-28296646-GDEBA- DGAMSALGP expresa que: “Ha tomado intervención de su competencia Fiscalía de estado, a orden N° 40, indicando que: “Por otra parte, correspondería evaluar la procedencia de exigir al prestador la contratación de un seguro de malapraxis, incorporando dicha obligación en la cláusula décimo primera del contrato. “En consecuencia, la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a orden N° 78, expone que: “El objeto del presente convenio no amerita la exigencia de la contratación de un seguro de Responsabilidad Mala Praxis dado que no se trata de un servicio médico”. Por lo expuesto, esta Dirección comparte el criterio antes expuesto prestando conformidad para la prosecución del trámite tendiente a la suscripción del presente Convenio y su posterior aprobación;

Que dicha gestión se encuadra en lo establecido en la Ley N° 13981 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Anexo I, artículos 18, apartado 2, inciso h);

Que ha dictaminado la Dirección Técnico Legal, prestando conformidad, sin emitir objeciones dentro de su competencia;

Que, por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a la aprobación del convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: “Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ...5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...” y por el Anexo II del Decreto N°59/19, el cual establece que el Ministro “Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto equivalente a 2.500.000 UC, equivalente a pesos ciento veinticinco millones (\$125.000.000) en virtud del valor de la Unidad de Contratación, previsto en la suma de pesos cincuenta (\$50) por el art. 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la firma GINACHE S.R.L, por la prestación de Diálisis Peritoneal en el marco del Programa Sanitario Provincial para la Insuficiencia Renal Crónica Terminal, que como documento N° CONVE-2019-29957846-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la solicitud del gasto N° 16068, realizada a través de sistema SIGAF con la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PR 4 - SP 0 - PY 0 - AC 1 - OB 0 - IN 3 - PPR 4 - SPA 2 - SPA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - UB GEOGRAFICA 999 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1 - EJERCICIO 2019 - LEY N° 15078 - pesos veintiocho millones setecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 (\$28.731.241,00).

ARTICULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi, Ministro**

#### **ANEXO/S**

ANEXO 1 5381a374d40fee77bda3c3bfa917d92527625858e41c518ed7689ac4bfe5d754

**Ver**

**RESOLUCIÓN N° 196-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-04784506-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona la rectificación de los Decretos N° 3080/11, N° 1984/12, N° 1974/14 y de las Resoluciones de Facultad Delegada N° 145/16 y N° 280/15, respecto del agente Héctor Daniel SUAREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a un error material de hecho involuntario por parte del Registro Nacional de las Personas respecto al número de Documento Nacional de Identidad del agente Héctor Daniel SUAREZ, tal como surge de la constancia del mencionado registro que se encuentra como archivo embebido en la providencia de orden N° 2;  
Que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del agente Héctor Daniel SUAREZ es N° 22.341.484;  
Que corresponde en consecuencia regularizar la situación planteada a favor del agente involucrado;  
Que el Departamento Control de Asistencia y Registro de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales a ordenes 16/20, adjunta los actos administrativos donde consta el número erróneo del Documento Nacional de Identidad agente en cuestión;  
Que a ordenes 5/12 surgen las situaciones de revista del agente Héctor Daniel SUAREZ, con las distintas designaciones desde su ingreso a la Administración Pública Provincial a la fecha actual;  
Que es menester dictar el pertinente acto administrativo procediendo a la rectificación de los Decretos N° 3080/11, N° 1984/12, N° 1974/14 y de las Resoluciones de Facultad Delegada N° 145/16 y N° 280/15;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 /17 E  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar en la Jurisdicción 13 -Ministerio de Agroindustria-, los Decretos N° 3080/11, N° 1984/12, N° 1974/14 y de las Resoluciones de Facultad Delegada N° 145/16 y N° 280/15, respecto al número de Documento Nacional de Identidad del agente Héctor Daniel SUAREZ (D.N.I N° 22.341.484 - Clase 1971), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 198-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO:** la Ley Nacional N° 18.284; los Decretos Nacionales Nros. 141/53 y 2.126/71; las Leyes Nros. 13.230, 14.828 y 14.989; el Decreto-Ley N° 7647/70; los Decretos Nros. 3.055/77, 1.440/80; 2.697/05, 1.018/16, 118/18, 1.292/18; 1.708/18; la Resolución N° 1.353/15 del Ministerio de Salud; el expediente N° EX-2019-01379946-GDEBA-DGLYCNMAGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional N° 141/53 (Código Alimentario Argentino) en su artículo 13 establece que la instalación y funcionamiento de las fábricas y comercios de alimentos serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven y/o expendan;

Que en ese sentido, el artículo 2 de la Ley Nacional N° 18.284 establece que el Código Alimentario Argentino y sus disposiciones reglamentarias se aplicarán y harán cumplir por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su respectiva jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la autoridad sanitaria nacional podrá concurrir para hacer cumplir dichas normas en cualquier parte del país;

Que mediante el artículo 2º del Anexo II del Decreto Nacional N° 2126/71, se establece que la autoridad sanitaria de cada provincia deberá ratificar expresamente cualquier medida que se resuelva a nivel municipal por aplicación del Código Alimentario Argentino, en cuanto dichas medidas puedan tener efecto interjurisdiccional;

Que la Provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230, adhirió al Código Alimentario Argentino Ley N° 18.284, el Decreto Nacional N° 141/53 y sus normas complementarias, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la Provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto Provincial N° 1.440/80 refleja las condiciones mínimas que debe cumplir todo procedimiento de trámite de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Productores, complementándose mediante Resolución N° 1.353/15 del Ministerio de Salud;

Que la Ley N° 14.828 crea el plan estratégico de modernización de la administración pública de la provincia de Buenos Aires con el objetivo de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que el plan antes mencionado, tiene entre sus principios rectores los de promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad; la ética y transparencia en la gestión pública; y optimizar el uso de los recursos públicos, la economía y la racionalidad administrativa;

Que se procura generar procesos que promuevan el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública, destinados a

incentivar la inversión, la productividad, el empleo y la inclusión social y con el objetivo de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos; Que a dichos fines, se promueve el intercambio de información pública con cualquier otro organismo público con el objetivo de reducir las cargas sobre los particulares, disminuir los requisitos para suministrar información, y evitar la presentación de documentación que el administrado haya aportado, exhibido y/o informado con anterioridad en algún organismo del Sector Público tanto nacional como provincial;

Que mediante el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, el Poder Ejecutivo se propuso llevar adelante “un proceso de modernización del sector público provincial, con el objetivo de adecuar los procesos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel mundial”;

Que a través del decreto mencionado, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, operando como plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos;

Que vinculado a este proceso, a través de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506;

Que en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas tendientes a permitir que toda persona, firma comercial o establecimiento elaborador de productos alimenticios pueda efectuar la inscripción, reinscripción y toda modificación en el Registro Nacional de Establecimientos Productores de forma electrónica;

Que no obstante lo expuesto, resulta conveniente preservar las prácticas relacionadas con el actuar presencial de los interesados, sin perjuicio de la pertinente incorporación documental en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), a través de los Organismos correspondientes;

Que en virtud de lo mencionado y teniendo en cuenta el nuevo esquema, se tiende al fortalecimiento del sistema sanitario pretendido por esta administración, contemplando el efectivo cumplimiento de las normas regulatorias, la mayor celeridad en la realización del trámite, acorde a las nuevas dinámicas en materia de inocuidad y calidad alimentaria y propendiendo a evitar el dispendio administrativo;

Que asimismo, resulta pertinente unificar las regulaciones existentes en la materia, en un plexo normativo que facilite su lectura y permita su sistematización, comprensión y aplicación;

Que en tal sentido, resulta necesario implementar mecanismos de actualización constante a efectos de adecuar y optimizar la regulación de los requerimientos en virtud de la utilización de herramientas vigentes y eficaces;

Que mediante Decreto N° 1.292/18, se establecieron las competencias de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires entre las que se encuentran la Inscripción, habilitación a través del Registro Nacional de Establecimientos Productores, y fiscalización de las actividades de producción, elaboración, fraccionamiento, conservación, transporte, distribución y expendio, de alimentos, sus materias primas, ingredientes y aditivos alimentarios en el marco de la Ley Nacional N° 18.284, el Código Alimentario Argentino y sus complementarias;

Que asimismo, dichos procedimientos van a ser llevados a cabo por la Unidad de Coordinación de Alimentos, dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 1.708/18;

Que la Ley N° 14.989 en su artículo 13, apartado 2, inciso c) establece como competencia del Ministerio de Agroindustria “dictar resoluciones en lo que concierne al régimen administrativo de sus respectivas jurisdicciones”, siendo este el instrumento pertinente a efectos de definir, esclarecer y sistematizar los trámites, procesos y circuitos administrativos que se encuentren bajo la órbita de sus competencias;

Que en tal sentido, y en virtud de las nuevas atribuciones otorgadas a esta Jurisdicción, resulta necesario establecer un sistema de inscripción y reinscripción acorde a las estrategias actuales de simplificación y agilización de trámites que permita una mayor eficiencia en la gestión y control de la inocuidad y calidad de los alimentos;

Que en virtud de tratarse de formulación de políticas que conllevan la evaluación, revisión y propuesta integral de procesos, y donde se regulan trámites que afectan a sectores productivos, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Simplificación y Mejora de Procesos, dependiente del Ministerio de Producción, en virtud de las facultades encomendadas por el Decreto N° 118/18;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y Decreto N° 1.292/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar los requisitos para todo trámite de inscripción, reinscripción y/o modificación en el Registro Nacional de Establecimientos Productores (RNE) de conformidad con el Anexo I N° IF-2019-29676091-GDEBA-DGLYCNMAGP que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Aprobar el procedimiento de inscripción, reinscripción y/o modificación ante el Registro Nacional de Establecimientos Productores que como Anexo II N° IF-2019-29676192-GDEBA-DGLYCNMAGP que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Aprobar los formularios con carácter de Declaraciones Juradas, correspondientes a las solicitudes de inscripción, reinscripción y/o modificación ante el Registro Nacional de Establecimientos Productores de conformidad al Anexo III N° IF-2019-29676259-GDEBA-DGLYCNMAGP que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Aprobar el diagrama ilustrativo de los procedimientos de inscripción, reinscripción y/o modificación al Registro Nacional de Establecimientos Productores de conformidad con el Anexo IV N° IF-2019-29676391-GDEBA-DGLYCNMAGP que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Facultar por intermedio de la presente Resolución a la Unidad de Coordinación de Alimentos a modificar en

caso de resultar necesario y que cuestiones de operatividad lo requieran, los Anexos mencionados precedentemente mediante el dictado de la respectiva Disposición.

ARTICULO 6. Encomendar a la Unidad de Coordinación de Alimentos la implementación y uso de un sistema informático que permita la mejor operatividad de la presente Resolución todo ello bajo los lineamientos de la Ley N° 14.828.

ARTÍCULO 7. Los particulares que hayan iniciado trámites de inscripción, reinscripción y/o modificación en el Registro Nacional de Establecimientos Productores ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que se encuentren pendientes de resolución, deberán reformular su requerimiento ante esta jurisdicción conforme la presente Resolución, aportando todos los datos necesarios para identificar y reencausar el trámite administrativo iniciado en el citado Ministerio.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9. Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis, Ministro**

#### ANEXO/S

ANEXO 1	e0326f0e55e5d8f8ada71044e9bf6412247b9d41fbab1fa742c403dfe99da158	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	dd4f1a3cdec93b739ad8df3ca368d5a0aa72444de6417c052f8d8862698af0f8	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3	35374b26f89a80651eeb670f191110b21a9de8121f4d0b73e567b90a7a67ab72	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	1ecea7b7be20bdaccc4da0b334c341d27e95e2b83d5636552ee901740e5217a	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 199-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO:** la Ley Nacional N° 18.284; Los Decretos Nacionales Nros. 141/53 y 2.126/71; las Leyes Nros. 13.230, 14.828 y 14.989; el Decreto-Ley N° 7647/70; los Decretos Nros. 3.055/77, 2.207/85, 2.558/99, 2.697/05, 1.018/16, 118/18, 1.292/18, 1.708/18; las Resoluciones Nros. 927/13 y 704/16 del Ministerio de Salud; las Disposiciones Nros. 1.226/92 y 528/96 de la Dirección Provincial Instituto Biológico Tomás Perón; el expediente N° EX-2019-01380021-GDEBA-DGLYCNMAGP; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley Nacional N° 18.284 establece que el Código Alimentario Argentino y sus disposiciones reglamentarias se aplicarán y harán cumplir por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su respectiva jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la autoridad sanitaria nacional podrá concurrir para hacer cumplir dichas normas en cualquier parte del país;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley, establece que los productos cuya producción, elaboración y/o fraccionamiento se autorice y verifique de acuerdo al Código Alimentario Argentino, a dicha ley y a sus disposiciones reglamentarias, por la autoridad sanitaria que resulte competente de acuerdo al lugar donde se produzcan, elaboren o fraccionen, podrán comercializarse, circular y expendirse en todo el territorio de la Nación;

Que en el mismo sentido, el artículo 7° de la citada norma, indica que las autoridades sanitarias nacionales, las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecerán y mantendrán actualizados los registros correspondientes a los productos que respectivamente autoricen de acuerdo con los artículos 3°, 4° y 8°, así como de las sanciones que apliquen en virtud del artículo 9°. Dicho registro tendrá carácter de Registro Nacional de productos autorizados en el país de acuerdo al Código Alimentario Argentino (Decreto Nacional N° 141/53);

Que mediante el artículo 2° del Anexo II del Decreto Nacional N° 2126/71, se establece que la autoridad sanitaria de cada provincia deberá ratificar expresamente cualquier medida que se resuelva a nivel municipal por aplicación del Código Alimentario Argentino, en cuanto dichas medidas puedan tener efecto interjurisdiccional;

Que la Provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230, adhirió al Código Alimentario Argentino Ley N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la Provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103° inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 14.828 crea el plan estratégico de modernización de la administración pública de la provincia de Buenos Aires con el objetivo de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que el plan antes mencionado, tiene entre sus principios rectores los de promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad; la ética y transparencia en la gestión pública; y optimizar el uso de los recursos públicos, la economía y la racionalidad administrativa;

Que se procura generar procesos que promuevan el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública, destinados a incentivar la inversión, la productividad, el empleo y la inclusión social y con el objetivo de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos;

Que a dichos fines, se promueve el intercambio de información pública con cualquier otro organismo público con el objetivo de reducir las cargas sobre los particulares, disminuir los requisitos para suministrar información, y evitar la presentación de documentación que el administrado haya aportado, exhibido y/o informado con anterioridad en algún organismo del Sector Público tanto nacional como provincial;

Que mediante el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, el Poder Ejecutivo se propuso llevar adelante "un proceso de modernización del sector público provincial, con el objetivo de adecuar los procesos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel mundial";

Que a través del decreto mencionado, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos

de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, operando como plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos;

Que vinculado a este proceso, a través de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506;

Que en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas tendientes a permitir que toda persona, firma comercial o establecimiento elaborador previamente autorizado pueda efectuar la inscripción, reinscripción y/o modificación de productos, materias primas, aditivos alimentarios destinados al consumo humano y sus respectivos rótulos en el Registro Nacional de Productos Alimenticios, en forma electrónica;

Que no obstante lo expuesto, resulta conveniente preservar las prácticas relacionadas con el actuar presencial de los interesados, sin perjuicio de la pertinente incorporación documental en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), a través de los Organismos correspondientes;

Que en virtud de lo mencionado y teniendo en cuenta el nuevo esquema, se tiende al fortalecimiento del sistema sanitario pretendido por esta administración, contemplando el efectivo cumplimiento de las normas regulatorias, la mayor celeridad en la realización del trámite, acorde a las nuevas dinámicas en materia de inocuidad y calidad alimentaria y propendiendo a evitar el dispendio administrativo;

Que asimismo, resulta pertinente unificar las regulaciones existentes en la materia, en un plexo normativo que facilite su lectura y permita su sistematización, comprensión y aplicación;

Que en tal sentido, resulta necesario implementar mecanismos de actualización constante a efectos de adecuar y optimizar la regulación de los requerimientos en virtud de la utilización de herramientas vigentes y eficaces;

Que mediante Decreto N° 1.292/18, se establecieron las competencias de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, entre las que se encuentran la inscripción y registro en el Registro Nacional de Productos Alimenticios, inscripción de sus respectivos rótulos y la correspondiente fiscalización de los productos destinados a consumo humano, en el marco de la Ley Nacional N° 18.284, el Código Alimentario Argentino y sus complementarias;

Que asimismo, dichos procedimientos van a ser llevados a cabo por la Unidad de Coordinación de Alimentos, dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 1.708/18;

Que la Ley N° 14.989 en su artículo 13, apartado 2, inciso c) establece como competencia del Ministerio de Agroindustria "dictar resoluciones en lo que concierne al régimen administrativo de sus respectivas jurisdicciones", siendo este el instrumento pertinente a efectos de definir, esclarecer y sistematizar los trámites, procesos y circuitos administrativos que se encuentren bajo la órbita de sus competencias;

Que en tal sentido, y en virtud de las nuevas atribuciones otorgadas a esta Jurisdicción, resulta necesario establecer un sistema de inscripción y reinscripción acorde a las estrategias actuales de simplificación y agilización de trámites y permita una mayor eficiencia en la gestión y control de la inocuidad y calidad de los alimentos;

Que en virtud de tratarse de formulación de políticas que conllevan la evaluación, revisión y propuesta integral de procesos, y donde se regulan trámites que afectan a sectores productivos, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Simplificación y Mejora de Procesos, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las facultades encomendadas por el Decreto N° 118/18;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y Decretos N° 1292/18 y N° 1708/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar los requisitos para toda inscripción, reinscripción y/o modificación de productos alimenticios en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) de conformidad con el Anexo I IF-2019-29690235-GDEBA-DGLYCNMAGP que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Aprobar el procedimiento de inscripción, reinscripción y/o modificación de productos alimenticios ante el Registro Nacional de Productos Alimenticios que como Anexo II IF-2019-29690407- GDEBA-DGLYCNMAGP pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Aprobar los formularios con carácter de Declaración Jurada de inscripción, reinscripción y/o modificación ante el Registro Nacional de Productos Alimenticios de conformidad al Anexo III IF- 2019-29690491-GDEBA-DGLYCNMAGP que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Aprobar el diagrama ilustrativo de los procedimientos de inscripción, reinscripción y/o modificación al Registro Nacional de Productos Alimenticios de conformidad con el Anexo IV IF-2019- 29690592-GDEBA-DGLYCNMAGP que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Facultar por intermedio de la presente Resolución a la Unidad de Coordinación de Alimentos a modificar en caso de resultar necesario y que cuestiones de operatividad lo requieran, los Anexos mencionados precedentemente mediante el dictado de la respectiva Disposición.

ARTÍCULO 6. Encomendar a la Unidad de Coordinación de Alimentos la implementación y uso de un sistema informático que permita la mejor operatividad de la presente Resolución todo ello bajo los lineamientos de la Ley N° 14.828.

ARTÍCULO 7. Los particulares que hayan iniciado trámites de inscripción, reinscripción y/o modificación en el Registro Nacional de Productos Alimenticios ante el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires que se encuentren pendientes de Resolución, deberán reformular su requerimiento ante esta jurisdicción conforme la presente, aportando los datos del referido expediente a los efectos de su identificación y tramitación asociada.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9. Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.



Leonardo Sarquis, Ministro

## ANEXO/S

ANEXO 1	0a48347499f94a45604b54e78c07c741df3b4617dd5f1110fb8259f92b0a27bd	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	8d29a65ac493ec9953ba03eb39f6388d09a30d2dc3dab9720abc0eb787a778f2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3	cdf02ec7bf4a9134cf5dea6492855604f71ef00c748bcb83f5487dc67860f5c5	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	db39011744c709c363890a31c17773ca42ee9a711e09ab0fe15d1baca07d97b3	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 200-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de las II Jornadas de Bienestar Animal, que se realizarán el día 13 de septiembre de 2019, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado evento contará con charlas referidas a “Avances del Bienestar Animal en Latino América”, “Enfoque multidimensional para el abordaje del Bienestar Animal: El rol del SENASA”, y “Sentiencia y Bienestar Animal: La nueva frontera”;

Que asimismo, se desarrollarán charlas simultáneas por especies. Las secciones serán Animales de Producción Intensiva (aves y cerdos), Animales de Producción. Rumiantes (bovinos y ovinos), Animales de Compañía y Deportes (caninos, felinos y equinos), y la última Animales de Laboratorio y Silvestres;

Que la Dirección de Leche, Productos Lácteos y Derivados, manifiesta que vería con agrado que se declare de interés provincial el mencionado evento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17-E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de Interés Provincial las II Jornadas de Bienestar Animal, que se realizarán el día 13 de septiembre de 2019, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 2°.** El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 202-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-29283736-GDEBA-DGLYCNMAGP por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial del 7° Seminario Internacional de Porcicultura, que se realizará los días 5 y 6 de septiembre de 2019, en el Hotel Sofitel Reserva Cardales, Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta Edición, se afrontaran temas relacionados a la contribución del mejoramiento genético en el futuro de la industria porcina e impacto de las enfermedades virales en la producción porcina del siglo XXI, entre otras;

Que asimismo, abarcará los temas referentes al estado de la opinión pública Argentina;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17-E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de Interés Provincial el 7° Seminario Internacional de Porcicultura, que se realizará los días 5 y 6 de septiembre de 2019, en el Hotel Sofitel Reserva Cardales, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 1294-DVMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-23972375-GDEBA-DVMIYSPGP por el cual se gestiona la solicitud de la trata "Licitación Pública Internacional" con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales con la modalidad de Reserva Parcial;

### CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad, equitativa, transparente y efectiva la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que su Decreto Reglamentario N° 1018/16, aprobó como Anexo II, la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires y asignó a la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el carácter de Autoridad Administradora del Sistema GDEBA;

Que a través de la RESOL-2018-55-GDEBA-SSMDEMJGM, la Subsecretaría para la Modernización del Estado, estableció que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, debía iniciar y tramitar por el módulo "Expediente Electrónico (EE)" del Sistema GDEBA el procedimiento Licitación de Obra;

Que el procedimiento Licitación Pública Internacional comprende, en algunos casos, aquellos realizados en el marco de programas financiados, total o parcialmente, con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, de conformidad al "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", aprobado mediante Decreto N° 1299/16;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, dichos procesos se rigen por las estipulaciones contenidas en los Contratos de Préstamo y/o Convenios de Cooperación Técnica y por los Principios Generales, Normas y/o Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos y/o Estados financiadores;

Que a fin de garantizar el recaudo de confidencialidad establecido en la normativa Provincial y en las Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, resulta imprescindible habilitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a tramitar los Expedientes Electrónicos del Sistema GDEBA, enmarcados en el Decreto N° 1299/16, con reserva parcial del mismo;

Que la presente gestión se encuadra en el marco de la ejecución de los procesos licitatorios que se realicen en el marco del Decreto N° 1299/16, debido a que el artículo 4° de su Anexo Único establece la garantía del principio de confidencialidad;

Que a fin de garantizar el mismo, esta DVBA, gestionó la habilitación del permiso de reserva en tramitación para la trata: COMP0087 Licitación Pública Internacional;

Que la Resolución RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM aprobó el procedimiento para el alta de Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que el procedimiento para la implementación de la Reserva del Expediente Electrónico se encuentra pautado en GDEBA - Manual Reserva GEDO y EE;

Que en virtud de lo expuesto y a los fines anteriormente mencionados, resulta oportuno y necesario el dictado de la presente Resolución;

Que a través del ACTA-2019-27416335-GDEBA-AEAGG ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en marco de lo establecido por Ley N° 14828, Decreto Reglamentario N°1018/16; el Decreto 1299/16, RESOL-2018-55-GDEBA-SSMDEMJGM, RESFC 2018 -1- GDEBAMJGM y Decreto Ley N° 7943/72;

Por ello,

### EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Parcial en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA-, para los procedimientos de "Licitación Pública Internacional", con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, enmarcados en el Decreto N° 1299/16.

ARTÍCULO 2°. Habilítese a la Gerencia de Administración a establecer la reserva parcial para la tramitación de los expedientes de Licitación Pública Internacional enmarcada en el Decreto N° 1299/16, otorgándosele los permisos necesarios para efectuar dicha tarea.

ARTÍCULO 3°. Registrar, pasar a la Subsecretaría para la Modernización del Estado, publicar en el Boletín Oficial, pasar a la Gerencia de Administración.

**Esteban Andrés Perera**, Administrador General.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 534-HIEACDAKMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2019

### VISTO:

El presente expediente N° EX -2019-24461269-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS DE ALIMENTACION RUBRO CARNES ROJAS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo Diciembre/19 y:

### CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 421335 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Sra. SUAREZ Silvina Rocío Sra. ARANA Nadyria Belen y Sra Malvaso Griselda y Sr. Kuc Eduardo, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 3.981.400,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981/09 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRONICOS  
“DR. A. KORN” EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 23/19 que estará enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º Anexo 1 apart 1 del Decreto 59-GPBA-19.

ARTICULO 2º: La erogación de \$ 3.981.400,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora

# Licitaciones

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 10/19

#### Prórroga

POR 15 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares. La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nacional y modificación de las especificaciones técnicas particulares, en la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 10/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y Reconstrucción de la Calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego - Emp. R.N.N°249 Sección: Km 607,56 - Km 608,63 Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un Plazo de Obra de (3) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 1° de octubre del 2019 a las 11:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Sistema de contratación y reemplazo de especificaciones técnicas particulares por IF-2019-72686939-APN-DBB#DNU mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de

Contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 2 de Septiembre mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 29 v. sep. 18

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 2001/19

Expediente N° 4084-3652/2019

Objeto: Adquisición de una Máquina Motoniveladora y un Camión Cisterna.

Fecha de Presentación de la Oferta: 1 de octubre de 2019, hasta las 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 1° de octubre de 2019, hasta las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$13.548.000 (Pesos Trece Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la Licitación, podrán adquirir el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta el día 27/09/2019.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

sep. 11 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3854/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública la compra de Neumáticos para Equipos Viales con destino a la Planta Vehicular Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 2.664.100

Fecha de Apertura: 27 de septiembre a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 2.650).

sep. 11 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 108/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 108/2019

Objeto: Adquisición de Servidor de Grabación de Cámaras, Discos Rígidos, Lector de Patentes y Licencia para el partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$6.545.135,00

Valor del Pliego: \$65.452,00

Fecha de Apertura: 26-09-19 a las 12:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de septiembre de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de septiembre de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sito en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/09/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 11 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 54/19**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 54/19 realizada para la Contratación de la "Adquisición de Herrerías y Estructuras Metálicas para Todo el Partido" del Partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Planificación y Espacio

Público, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000 - 2098, de Ingeniero Maschwitz, el día 26 de septiembre a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones (\$ 23.000.000,00.).

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 24 de septiembre del 2019 a las 10:00 hs en la Secretaría de Planificación y Espacio Público, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000 - 2098, de Ingeniero Maschwitz.

Consultas: En la Secretaría de Planificación y Espacio Público, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000 - 2098, de Ingeniero Maschwitz de 9:00 a 12:00, hasta el día 24 de septiembre del 2019.

Expediente: 215.640/19

sep. 11 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2019 para la "Obra: Recambio de cubiertas en E.E.P. N° 3 José de San Martín" Expediente N° 4024-300/2019. Fuente: Fondo de Financiamiento Educativo.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - TE-FAX: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) venta y consulta desde el 16/09/2019 hasta el día 26/09/2019 a las 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.322.742,78. (Pesos tres millones trescientos veintidós mil setecientos cuarenta y dos c/ 78/100).

Apertura de Propuestas: 1° de octubre de 2019, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

sep. 11 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2019 para la "Obra: Refacción Cocina Comedor, Sanitarios, Instalaciones Pluviales y Pintura Exterior en E.E.S.T. N° 1 Fortín de las Mercedes" Expediente N° 4024-352/2019.- Fuente: Fondo de Financiamiento Educativo.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - TE-FAX: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) venta y consulta desde el 16/09/2019 hasta el día 26/09/2019 a las 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.496.948,66.- (Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y ocho c/ 66/100).

Apertura de Propuestas: 2 de octubre de 2019, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

sep. 11 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 84/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3356/2019. Apertura: 03/10/2019, a las 10:00 hs. Expediente: D-4060-786/19. Para contratar la Obra: "Puesta en Valor en C.E N° 9 - Monte Chingolo", sito en la calle Bueras N° 4860, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Seis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno (\$ 6.334.361,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 11 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 85/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3366/2019. Apertura: 04/10/2019, a las 10:00 hs. Expediente: D-4060-868/19. Para contratar la Obra: "Nuevo Anexo HCD-Lanús", sito en la Avenida 9 de Julio N° 1647, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 67/100 ctvs (\$ 48.701.839,67).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además

el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 11 v. sep. 12

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.096**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.872

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en Mano

Objeto: Adquisición de Directores San

Fecha de Apertura: 22/10/2019 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 15/10/2019

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 21/10/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 11 v. sep. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/19 autorizada por Disposición N° 439/19 en el Expte. Interno N° 027-04-0037 /2019, para la Provisión de Mercaderías destinadas al servicio alimentario escolar (SAE) de todos los rubros y en los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuentan con modalidades de prestación: Comedor, Desayuno y Merienda, y Módulo Completo, con un plazo de duración de noventa (90) días y un presupuesto estimado de \$ 8.846.725,80.- (pesos ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos veinticinco con 80/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas del Decreto N° 59/19 y Ley N° 13.981.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: a partir del día 10 de septiembre de 2019 y hasta el día 20 de septiembre de 2019 y hasta las 12.30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (23-09-2019).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Las Propuestas: día 23 de septiembre de 2019 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar Habilitado Para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400,00 - Tel. 02241-423803. Mail: [ce027@abc.gob.ar](mailto:ce027@abc.gob.ar) o accediendo al sitio Web: <https://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

sep. 12 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C DR. A. KORN**

### **Licitación Privada N° 23/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° EX - 2019-24461269-GDEBA-HIEACDAKMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 23/19 para la Adquisición de Insumos de Alimentación Rubro Carnes Rojas.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 18/09/2019 hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán descargar de las siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

H.I.E.A.y.C. Dr. A. Korn

Calle 520 y 175 Melchor Romero La Plata.

Oficina de Compras Tel 0221-4780032.

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 86/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3457/2019

Apertura: 07/10/2019, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 207-410/2019

Referente a la Adquisición de: "Ropa de Trabajo", solicitado por las Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 11.366.192,90 (Pesos Once millones trescientos sesenta y seis mil ciento noventa y dos con 90/100).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO****Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2019. Decreto N° 2056/2019, de fecha 06/09/2019 para la "Obra: Construcción Corredor en Avenida 9, Acceso a Instituciones Educativas de la Localidad de Miramar". Municipalidad de General Alvarado.-

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 01/10/2019, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en dependencias de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos 2° piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 15/10/2019 inclusive.

Recepción de las Ofertas: hasta las 9:00 horas del día 16/10/2019, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.-

Apertura de las Ofertas: El día 16/10/2019 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 80/100 (\$ 6.666.807,80.-).

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-)

Información: Tel. (02291) 42-0103

E-Mail: dop@mga.gov.ar

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX****Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Adquisición un (1) Vehículo Utilitario 0Km. Año 2019- Tipo Furgón Vidriado - 16 Asientos + Conductor y Dos Acompañantes - Rampa Hidráulica - Anclaje para Silla de Ruedas" Expediente Nro. 4022-9794/19.-

Presupuesto Estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$3.950.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Diecinueve Mil Trecientos Cincuenta (\$ 19.350), pudiendo adquirirse hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las Propuestas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nro. 150 hasta las 10:30 hs. del día 23 de septiembre de 2019.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: se realizará el día 23 de septiembre de 2019 a las 11:30 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

sep. 12 v. sep. 16

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.****Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Medidores P/PH Lectura por Telemetría" .

Expediente: 972-C-2019.

Presupuesto Oficial: \$3.441.192,00.

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

sep. 12 v. sep. 13

# Varios

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora MONTOYA MARA NOELIA (DNI N° 38.606.485), que en el expediente N° 21100-126464/16 y agrega, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 2018-97-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, Nivel RB2, número de serie 127.195, que fuera asignado por el Ministerio de Seguridad al agente Mara Noelia Montoya, Legajo N°197.017. Considerando: I.-Que con fecha 22 de marzo de 2019, la Instrucción dictó auto de imputación, estableciendo que en virtud a las prescripciones de los arts. 114 y 115 de la Ley 13767, correspondía imputar responsabilidad personal y directa por el perjuicio fiscal que ha sufrido el Estado Provincial a la señora Montoya Mara Noelia, quien tenía a su cargo el chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, serie n°127195; estableció el perjuicio fiscal en la suma de pesos Siete Mil Quinientos Noventa (\$ 7.590.-), valor determinado al 9 de marzo de 2016. II – Que la imputada con fecha 10/6/19 presentó descargo el que luce a fs.106/107, ofreciendo como prueba la “realización” de copias de la IPP 18-007217-00 manifestando que el chaleco objeto del sumario ha sido hallado en el marco de la misma. Que atento lo manifestado por la imputada, a fin de interiorizarse de lo informado y de agilizar la tramitación de las actuaciones, esta instrucción recabó información telefónica donde se informó que la citada IPP se encuentra en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N°1 del Departamento Judicial Zárate Campana, acumulada a la IPP 18-7125/17 causa elevada a juicio n°4217, caratulada “Maidana Mauro Alberto – Homicidio Agravado – Crimins Causa y Robo Agravado por uso de arma de fuego”, remitiendo Oficio al citado Tribunal a fin de que se informe el estado de la misma y se remita copia certificada de la resolución recaída en la causa penal. Que posteriormente se recibe Oficio del mencionado Tribunal informándose que la causa de referencia se encuentra en pleno trámite, pendiente la designación de audiencia de debate y que en la IPP 18-00-007217-17/00 e indicándose el hallazgo de un chaleco, no pudiendo corroborarse su similitud con el bien objeto del sumario. III.- Que posteriormente se recibe el expediente n°21100-405623/19 agregado como fs.109, del cual surge de fs.10/11 que la imputada ha sido debidamente notificada; constatando que el descargo fue presentado en tiempo. IV - Que en virtud de lo expuesto y de lo normado en el art. 21 inc.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767 corresponde abrir la presente causa a prueba de descargo. Por ello, La Instrucción Resuelve: Artículo Primero: Tener por presentado el descargo de la imputada Montoya Mara Noelia. Artículo Segundo: Abrir la presente causa a prueba por el término de 20 días (21 inc.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767). Artículo Tercero: En orden a la prueba ofrecida por la imputada: Documental: Proveer a lo solicitado, quedando a cargo de la imputada la realización de las copias de la IPP 18-007217-00 y su remisión en el término de cinco días contados desde la notificación de la presente al Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro Oficina 142, de la ciudad de La Plata (Te. 0221-4294400, int, 84649). Artículo Cuarto: Intimar a la imputada a que en el plazo de diez días de recibida la presente, constituya domicilio en el radio urbano de esta ciudad de La Plata, en las condiciones y bajo el apercibimiento contenido en los artículos 24, 25 y 26 del Decreto Ley 7647/70 Procedimiento Administrativo para la Provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo dispuesto en el art. 20.3 del Anexo del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767. Artículo Quinto: Notificar el presente auto a la descargante Montoya María Noelia mediante cédula al domicilio constituido en su declaración indagatoria.y “La Plata 29 de agosto de 2019. Atento el resultado infructuoso del diligenciamiento de la Carta Documento enviada el 13 de agosto de 2019, esta Instrucción procede a su publicación en el Boletín Oficial conforme a lo normado por el artículo 20.3 del Anexo Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767”.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructora

sep. 6 v. sep. 12

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7357 expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.917/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 Visto el expediente N° 21.100-532.917/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.357, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma BARRIO EL REBENQUE, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2016, en un objetivo denominado Barrio El Rebenque, sito en ruta 58 Km. 11 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. DIAZ Sergio Francisco DNI N° 29.362.311, quien porta un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418, N° de serie 102100676275040 y posee un vehículo marca Melex N° de serie 220915, DELGADO Luis Alberto DNI N° 11.917.669, BLATER Alfredo Alejandro DNI N° 26.562.081, quien posee un equipo de comunicaciones marca Motorola de la empresa Nextel, modelo i418, N° de serie 102700569665040, quienes no portan armas de fuego y manifiestan desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se hallaban realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza Codesea Seguridad. Se hizo presente en el lugar el Intendente del Barrio, Sr. BARBUSCIO Fernando Damián DNI N° 20.497.897, quien fue anoticiado de lo actuado; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba habilitada con fecha 14



de julio de 2006 mediante Resolución N° 1179, con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Cuenta con baja de fecha 17 de octubre de 2016, mediante Resolución 651, Que debidamente emplazada, la prestadora PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa. En tanto, debidamente emplazada la firma Administradora EL REBENQUE S.A. (Barrio el Rebenque), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la alta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PREVENT SECURITY S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma Administradora El Rebenque S.A. (Barrio El Rebenque), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto a PREVENT SECURITY S.R.L., es dable hacer constar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos" Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma PREVENT SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inc. a y 58 de la Ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Administradora EL REBENQUE S.A. (Barrio el Rebenque), con domicilio constituido en la calle 48 N° 922, Casillero 336 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías; por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada, no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 427.

**Alberto Greco**, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7853 expediente de Registro Institucional N° 21.100-230.515/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 12 de abril de 2019 Visto el expediente N° 21.100-230.515/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.853, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de agosto de 2018, en un objetivo denominado Barrancas de Santa Marta, sito en calle Avenida de los Constituyentes N° 2245 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. BAEZ Silvio Orlando DNI N° 30.983.853, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en dicha ocasión se encontraba acompañado del Sr. GODOY Sergio Ariel DNI N° 37.371.233. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y utilizaban equipos de comunicaciones marca Transciever modelo easy talk N° de serie 53ETI5I3005 y otro tipo Handy marca Transciever modelo AF-46 N° de serie 47.AF46900207 y un vehículo eléctrico marca Ezgo tipo Melex color lanco sin número de serie visible; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado como los equipos de comunicaciones y el vehículo; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y

forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo, personal y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir, los relacionados del personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 61/18

**Alberto Crespo**, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7534 expediente de Registro Institucional N° 21.100-870.487/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado al Señor. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 14 de octubre de 2017 Visto el expediente N° 21.100-870.487/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.534, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de octubre de 2017, en un objetivo denominado Barrio Lago Escondido, sito en la calle Avenida de los Fundadores N° 60 de la localidad de Nordelta, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. LARROSA Pablo Rodrigo, DNI N° 34.837.350, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora

de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 161

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7842 expediente de Registro Institucional N° 21.100-224.975/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: Visto el expediente N° 21.100-224.975/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.842, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de agosto de 2018, en un objetivo denominado Centro Recreativo Familiar, sito en la Potosí N° 4056 de la localidad y partido de José C. Paz.; se constató la presencia del Sr. ROMERO Cristian Alexis DNI N° 25.687.950, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada. Acto seguido manifiesta que el Centro Recreativo, ocupa el lugar desde el mes de marzo del presente año aproximadamente, y que anteriormente funcionaba una empresa textil. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 60.  
Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7535 expediente de Registro Institucional N° 21.100-870.486/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 6 de septiembre de 2017 Visto el expediente N° 21.100-870.486/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.535, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de septiembre de 2017, en un objetivo denominado Casas del Puerto, sito en la calle Estanislao Díaz N° 1102 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro; se constató la presencia del Sr. GRANDJEAN Hugo Iván, DNI N° 28.346.823, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 180  
Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7494 expediente de Registro Institucional N° 21.100-790.168/17 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 27 de julio de 2017 Visto el expediente N° 21.100-790.168/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.494, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de julio de 2017, en un objetivo denominado Barrio Cerrado Las Barrancas, sito en la calle Santa Rita N° 2500 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro; se constató la presencia del Sr. GARABIA Gustavo, DNI N° 32.945.336, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y

las personas del lugar, carecía de credencial habilitante y utilizaba un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo BL-5CA N° de serie 011320/00/392815/6; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado ni el equipo de comunicaciones; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, personal y equipo de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02) Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 185

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7762 expediente de Registro Institucional N° 21.100-162.683/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: Visto el expediente N° 21.100-162.683/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.762, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de mayo de 2017, en un objetivo denominado Changomas, sito en la calle Don Bosco N° 5.635 de la localidad y partido de Morón; se constató la presencia del Sr. BLANCO Fernando DNI N° 36.195.093, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción

correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo. Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución Nº 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 556.

**Alberto Greco**, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 7474 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-715.496/17 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 26 de Diciembre de 2018 Visto el expediente Nº 21.100-715.496/17, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.474, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 7 de abril de 2017, en un objetivo denominado Barrio Cerrado La Chacra, sito en la calle Sarreatea Nº 3100 de la localidad de Victoria, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. GAMARRA Diego Oscar DNI Nº 34.225.589, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba acompañado del Sr. MOREL Horacio DNI Nº 28.856.171. Ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución Nº 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la

presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 521

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N°—Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

1.- 2147-087-1-4/2015- V, L, Mz 23, Pc 23.- Uruguay N°556.-Villa General Savio- LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.

2.- 2147-087-1-52/2015- I, B, Mz 99, Pc 5.- Belgrano N°114.- Ramallo- FIRPI Y TELLO Lidia Sara y Luis.

3.- 2147-087-1-8/2016- I, A, Mz 29, Pc 8.- Santa Fé N° 44.-Ramallo- GARCIA Román.

4.- 2147-087-1-9/2016- I, A, Mz 29, Pc 9.- Santa Fé N° 40.-Ramallo- GARCIA Román.

5.- 2147-087-1-11/2016- I, A, Mz 29, Pc 9.- Santa Fé N° 32.-Ramallo- GARCIA Román.

6.- 2147-087-1-12/2016- I, A, Mz 29, Pc 8.- Santa Fé N° 90.-Ramallo- GARCIA Román.

7.- 2147-087-1-13/2016- I, A, Mz 29, Pc 8.- Santa Fé N°60.-Ramallo- GARCIA Román.

8.- 2147-087-1-1/2017- I, A, Mz 62, Pc 11 a.- Colón N°655.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

9.- 2147-087-1-1/2017- I, A, Mz 62, Pc 11.- Colón N°655.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

10.- 2147-087-1-2/2017- I, A, Mz 62, Pc 11.- Colón N°687.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

11.- 2147-087-1-2/2017- I, A, Mz 62, Pc 11 b.- Colón N°687.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

12.- 2147-087-1-3/2017- I, A, Mz 62, Pc 11.- Colón N°693.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

13.- 2147-087-1-3/2017- I, A, Mz 62, Pc 11 b.- Colón N°693.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

14.- 2147-087-1-7/2018- V, A, Mz 13, Pc 11.- Juan D. Perón N°246.-Villa General Savio- LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.

15.- 2147-087-1-10/2018- II, B, Ch:11; Mz 11 a, Pc 7.- Newbery N°928 – Villa Ramallo- MANIEL, Justa Luisa.

16.- 2147-087-1-1/2019.- III, A, Mz 25, Pc 18.- Lavalle N° 275.- Villa Ramallo- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina; BUSSI Y ZANDALAZINI DE MOZZI O BUSSI Angela; Faustino Oscar.

17.- 2147-087-1-5/2019.- IX, A, Mz 83, Pc 8 A.- DR Manfredi N° 421.-Perez Millán- TURRINI Cuarto; Y GRA, Rosa.

18.- 2147-087-1-6/2019.- I, C, Mz 212, Pc 23.- Juan B. Justo N° 1736.-Ramallo- TRAVERSO Y LINCH Rosa Elena, Elvira Severa y María Luisa

19.- 2147-087-1-8/2019.- II,A, Qta 9, Mz 9 e, Pc 21.- Rafael Obligado N° 2500.-Ramallo- GONZALEZ Aquilino.

20.- 2147-087-1-9/2019.- I, B, Mz 83, Pc 2.- Sarmiento N° 1233.-Ramallo- BERNAL Blanca Olga

21.- 2147-087-1-14/2019- I, B, Mz 108, Pc 4a.- Belgrano N° 1230- Ramallo- ALVEZ Emilio y ALVEZ OLGA Clelia.

22.- 2147-087-1-20/2019- IX, A, Mz 45, Pc 3 c.- Azopardo N° 736- Pérez Millán- BUSTAMANTE Walter Nurmi; y HUG de BUSTAMANTE, Fabiana Alicia.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

sep. 10 v. sep. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial De Regularizacion Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1.Nº- EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-011-1-6-2019

Circunscripción: II- Sección: A- Manzana: 78-f Parcela: 36- Bolívar

IVALDI Juan Carlos.-

Escribano Encargado: Osmar Ariel Pacho - Jano Samuel Pacho.

Osmar Ariel Pacho, **Escribano**

sep. 10 v. sep. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Bolívar con Extension al Registro Regularizacion Dominial N° 1 de Daireaux

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularizacion Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización

dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD Nº 1. CON EXTENSION AL REGISTRO DE REGULARIZACION DOMINIAL Nº 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-019-1-11-2019

Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 115- Parcela: 15

Brown Guillermo

**Osmar Ariel Pacho**, Escribano

sep. 10 v. sep. 12

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a la señora GRACIELA BEATRIZ SOSA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente Nº 4-223.0-2017, Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019.-... Considerando: Segundo 1.19) Incompatibilidades – Artículo 53 de la Provincia de Buenos Aires.... Restaba remitir los legajos personales actualizados de los agentes: ...y Graciela Sosa. Restaba remitir las certificaciones de horarios habituales de prestaciones de servicios confeccionadas por la Municipalidad de Malvinas Argentinas correspondientes a los agentes municipales: ... Graciela Sosa. Resuelve Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres...., Sosa, Graciela Beatriz,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, Artículo Décimo Cuarto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

La Plata, 4 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 10 v. sep. 16

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BERTHA SANDRA PIAZZA ANDINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente Nº 3-060.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lanús ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019... Resuelve:...artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno y Vigésimo, y en base a la determinación efectuada en Considerando Vigésimosegundo aplicar...Amonestación...a los Agentes Municipales...Bertha Sandra Piazza Andino...(Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Notificar a los señores... Bertha Sandra Piazza Andino...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Ante Mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 10 v. sep. 16

## JUZGADO NOTARIAL

### Del Partido Judicial de La Plata

POR 3 DÍAS - El señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, doctor Rafael María Chaves, hace saber que por sentencia del 23 de agosto del corriente año, dispuso la destitución de los notarios NÉSTOR ADOLFO GERCHUNOFF y SILVINA GERCHUNOFF, titular y adscripta respectivamente del Registro Notarial Nº 4 del partido de Almirante Brown. La Plata, 4 de septiembre de 2019.

**Rafael María Chaves**, Juez; **Alberto David López**, Secretario.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CHRISTIAN ROMÁN PERNAS y GUILLERMO ADRIAN RODRÍGUEZ, la creación del Expediente Especial Nº 2-167.0-5-2017, ordenado por el artículo 25º del fallo de fecha 28/06/2019, del estudio de cuentas de la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2017.

La Plata, 4 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 11 v. sep. 17



**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno N° 245, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. XIV - Sección A - Manzana 62 - Parcela 6 - Partida N° 22613/00- Inscripto el dominio a nombre de CARRERA HNOS (Expte. Nro. 4116-284115/2019).-

Circ. XIII - Sección A - Manzana 42- Partida N° 61795/00- Inscripto el dominio a nombre de VARELA EDUARDO (Expte. Nro. 4116-284119/2019).-

**Federico Brandan**, Abogado.

sep. 11 v. sep. 13

**AGROTECNOS S.A.**

POR 3 DÍAS - En la escisión-fusión celebrada por Agrotecnos S.A. (sociedad escidente), CUIT 33-63058189-9, la fecha de decisiones aprobadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas es del día 31/01/2019; y en San Juan del Perdido S.R.L. (sociedad absorbente), CUIT 30-71619333-7, la fecha de decisiones aprobadas en Reunión de Socios Unánime es del día 31/01/2019, y no la fecha del 28/01/2019, que por error se consignó en el edicto publicado de fecha 23/08/2019. Mauro Scabuzzo, Notario.

sep. 11 v. sep. 13

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS****Fallos****POR 1 DÍA - CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-022.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 388/2018 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Castelli - Ejercicio 2016, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 667/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG. Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-057.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

Fallo: 668/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-093.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 669/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-086.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 670/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-065.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 671/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-017.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a: Luis Oscar CARNEVALI, María Susana ROJAS, Lilian Ethel FURIA, Eduardo DELLA CORTE, Horacio Osvaldo ENDARA, Solange Isela MIRC y Ana Cecilia RUBINI, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Cañuelas la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades Luis Oscar CARNEVALI, María Susana ROJAS, Lilian Ethel FURIA, Eduardo DELLA CORTE, Horacio Osvaldo ENDARA, Solange Isela MIRC y Ana Cecilia RUBINI, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 672/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-070.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Tercero - Considerando Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 171/2019 de fecha 04/04/2019 recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Maipú - Ejercicio 2016 liberando de responsabilidad a las señoras María de los Ángeles ALZA, Gabriela Analía MASTOY, María Martha BURGOS y al señor Marcelo Oscar MARTINEZ, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas de los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 171/2019 de fecha 04/04/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Maipú - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las señoras María de los Ángeles ALZA, Gabriela Analía MASTOY y María Martha BURGOS y al señor Marcelo Oscar MARTINEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 673/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE; Carlos Daniel CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-101.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-062.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 675/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-073.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 676/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-223.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 677/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-222.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 678/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-038.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 679/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE; Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-084.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 680/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-118.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-105.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 682/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-044.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 359/2018 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de General Las Heras- Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 683/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 2-117.10-2017

Ejercicio: 2017

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 684/2019

Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO y Eduardo Benjamín GRINBERG.

Rubricado: Ricardo Cesar PATAT.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**Ricardo César Patat**, Director.

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio real en Avda. Rawson Sur N° 43 de la ciudad de San Juan, pcia de San Juan, que por expediente N° 2417-5398/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003821/7 con fecha 04/7/19.

sep. 12 v. sep. 18

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora MACEDA VALERIA SUSANA (DNI 27.088.147) con domicilio real en San Martín N° 1633 de la localidad de Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, que por expediente N° 2417-5396/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003824/8 con fecha 04/7/19.

sep. 12 v. sep. 18

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a ANTONIO FRANCISCO, NICOLAS, JUAN JOSE DOMINGO, NICOLASA MODESTA y AMELIA, PUGLIESE y ORLANDO y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 27 bis, División: 1°, Lotes: 14 y 16. Avellaneda, 3 de agosto de 2017.

**Silvia Graciela Cantero**, Subsecretaria

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

## SEPULTURAS:

12-7-K Rivero, Miguel Ángel; 65-7-K Prato, Ricardo; 80-7-K Merlo, Alcides Alejandro; 86-7-K Cabrera, Claudia Alejandra, 95-7-K Leguizamón, Juan Carlos; 101-7-K Perrone, Guillermo Oscar; 127-7-K Ayala, Ricardo Ramón; 128-7-K Pujol, Eusebio Catalino; 11-8-K Ferreira, Gustavo; 26-8-K Bongiorno, Osvaldo Héctor; 29-8-K Acosta, Gregorio Beatriz; 33-8-K Cardozo, Saturnino; 34-8-K Dogliotti, Rosana Elizabeth; 49-8-K Bravo, Benigna; 63-8-K Ojeda, Silvia Ana; 68-8-K Barrios, Víctor Marcelino; 78-8-K Maine Moreira, Oscar Alcides; 91-8-K Luque, Stella Maris; 96-8-K Guzmán, Ángel Leonardo; 114-8-K Andrada, Olga Yolanda; 120-8-K Sas, Alberto Juan; 122-8-K Leiva, Rodolfo; 127-8-K Diaz, Blanca Esther; 135-8-K Sosa, Bernardo; 138-8-K Risso, Ramón; 140-8-K Vera, Miguel Ángel; 142-8-K González, Alicia Natividad; 148-8-K Cabeza, Lidia Lilia; 160-8-K Márquez, Gladys Alejandra; 161-8-K Sequeira, Jorge Osvaldo; 23-9-K Sosa, Graciela Alicia; 35-9-K Luque Patrona, 41-9-K Czencz, Leonardo Fabián; 43-9-K Paredes González, Agustín; 46-9-K Galeano, Miguel Rubén; 55-9-K Menache, Gloria; 58-9-K Estigarribia, Nancy Isabel; 72-9-K Méndez, Héctor Luis; 74-9-K Villarreal, Lorena Elizabeth; 79-9-K Belgeretto, Ana Raquel; 80-9-K Fredes, Stella Maris; 93-9-K Benítez, David Daniel; 96-9-K Viera, Luis Alberto; 107-9-K Irusta, Emma Esther; 110-9-K Romero, Héctor Fabián; 111-9-K Acosta, Víctor Eduardo; 114-9-K Álvarez, Silvia Azucena; 117-9-K Rosellón, María Cristina; 121-9-K Aybar, Rubén; 126-9-K Fernández, María Esther; 134-9-K Romero, Juana; 135-9-K Aranda, Ramón Ángel; 138-9-K Senger, Alejandra Graciela; 139-9-K Ramírez, Elba; 144-9-K Herrera, Diego; 145-9-K Sánchez, María Rosa; 149-9-K Villarreal, Mariela Beatriz; 152-9-K Acharez, Silvia Elizabeth; 164-9-K Pavón, Pablo Javier; 20-10-K Villalba, María Alicia; 25-10-K Maciel, Juanita; 31-10-K Ontiveros, Emilce Beatriz; 62-10-K Saucedo, Felipe; 70-10-K Roda, Lujan Paulina; 86-10-K Hurtado, Magali de los Ángeles; 103-10-K Correa, Ana María; 105-10-K Diaz, Nélida Rosa;

113-10-K Leiva, Elías Daniel; 125-10-K Velázquez, Pabla; 136-10-K Quiroga, María del Carmen; 155-10-K Ibáñez, Haida de Jesús; 37-11-K Orieta, Leandro Cesar; 38-11-K Dane, Alicia; 50-11-K Sosa, Pabla Viviana; 53-11-K Barcala, Adriana Guadalupe; 57-11-K Paye, Gladys Mirta; 58-11-K Catenna, Delia Elsa; 72-11-K Cavichioli, Ana María; 109-11-K Gómez, Héctor Miguel; 110-11-K Flores, Porfirio; 111-11-K Mangliola, Estela; 118-11-K Kurtz, Haydee; 141-11-K Aranibar, Daniel Eduardo; 143-11-K Vzzetti, Cristian Javier; 150-11-K Calderón Emilio; 152-11-K Delfín Gualeguay, Antonio; 161-11-K Penteado, María Mercedes; 164-11-K Rodríguez, Elida Liliana; 2-13-K Orellano, Néstor Enrique; 25-13-K Prado, Carlos Alberto; 47-13-K Gómez, Gastón Javier; 98-13-K Romero, Juan Alberto; 108-13-K Weiler Cardozo, María Ángela; 111-13-K Rodríguez, Ángela Raúl; 125-13-K Aguiar, Juan Manuel; 151-13-K Paterno, Mónica Esther; 12-14-K Lencina, Marta Beatriz; 29-14-K Deamelio, Hugo; 31-14-K Arlettaz, Miguel Ángel; 33-14-K Florio, Bernardo Roben; 54-14-K Coria, Nicasio; 65-14-K Cayuqueo, Jorge Antonio; 85-14-K Hogar San Roque; 88-14-K Martínez, Perfecta Gerónima; 94-14-K Mileto, José Luis; 117-14-K Rolón, Gregoria; 136-14-K Verón, Juan Ramón; 153-14-K Brítez, Eulogio; 160-14-K Guarnéh, Mario.

**URNA**

98-3º-D Samaniego, Gisella Victoria; 108-3º-D Mastronardi, José María; 146-1º-D Irizar, Luis Alberto.

**Urna Grande**

76-1º-D Villegas, Armando Rene.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**José María Catanese**, Director

sep. 12 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESOLUCIÓN N° 571-MUNISMA-SEH-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Septiembre de 2019

**VISTO:**

Corresponde Expediente N° 24114-N-2018

Que por medio de los operativos N° 7046 y N° 7048, llevados a cabo en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF") y;

**CONSIDERANDO:**

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese..."

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal. de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N° 5967, N°6301, N°6572, N°7138, N°7245, N°7363 y N°7364 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo;

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente;

Que el en el artículo 40 de la en donde se expresa que "...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo. La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo...";



Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;  
Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.  
Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SEGÚN  
LOS ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA FISCAL 12.379/18 Y DECRETO 814/13  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados a continuación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad a partir de la fecha mencionada.

CUENTA	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE BAJA
14036	ENRIQUE CELLILLI E HIJOS	16/8/2018
70601	DISTRIBUR S.A.	16/8/2018
74884	INTERGAS S.A.	17/8/2018
79586	CONSTRUERE S.A.	24/8/2018
80658	LEGNO SISTEMA S.A.	16/8/2018
82775	MASCIOTRA, JOSE	15/8/2018
88396	MAZACAMP S.A.I.C.	15/8/2018
86883	ISS S.A.	16/8/2018
88573	GINNOBILI SEGUNDO FRANCISCO	17/8/2018
92458	SAINT LOURDES SADDLERY S.A.	17/8/2018
94724	GIAMBRA DAMIAN	16/8/2018
93823	NUEVO PROYECTO S.R.L.	15/8/2018
94743	RODRIGUEZ JUAN MANUEL Y RODRIGUEZ DIEGO	17/8/2018
95759	RODRIGUEZ MAURICIO	15/8/2018
96977	CABACO MATIAS ALBERTO	16/8/2018
96502	ROSA CARLOS ALBERTO	15/8/2018
98126	STARTING SERVICIOS S.R.L.	16/8/2018
97938	CROCCO NORMA ANTONIA	16/8/2018
98433	SEA SERVICIOS EMPRESARIOS ARG.	17/8/2018
98518	ALIMENTOS Y NEGOCIOS S.R.L.	16/8/2018
98629	VENDITTI CRISTIAN ANDRES	15/8/2018
98831	DEL SUD ALIMENTOS S.R.L.	15/8/2018
99301	SUCLUPE ZEÑA GILBERTO	16/8/2018
99221	ROMERO CARLOS RENE	17/8/2018
99946	BORDON MARIELA LUCIA	16/8/2018
99394	CORDOBA DANIEL OSCAR	16/8/2018
99951	HAMMAX TUNNING CARS S.R.L.	17/8/2018
100130	COTTON MARKET S.A.	16/8/2018
100390	NEUMANN NORBERTO DANIEL	16/8/2018
100378	LLORCA MARIA VERONICA	16/8/2018
100476	KETTONET S.A.	16/8/2018
100782	49-GROUP S.A.	15/8/2018
101475	DISPEKO GROUP S.A.	16/8/2018
102502	INNFOOD S.R.L.	17/8/2018
104208	SOULMINE S.R.L.	15/8/2018

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

Juan Guillermo Sauro, Secretario

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN RESOLUCIÓN N° 582-MUNISMA-SEH-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2019

**VISTO:** Corresponde Expediente N° 19819-S-2018

Que por medio de los operativos N° 6844 y N° 6934, llevados a cabo en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF") y;

### CONSIDERANDO:

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese..."

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N° 7137, N°7137, N°7245 Y N°7246 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo;

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente;

Que el en el artículo 40 de la en donde se expresa que "...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo...";

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204º de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

### EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SEGÚN LOS ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA FISCAL 12.379/18 Y DECRETO 814/13 RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detalladas a continuación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los

establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el detalle.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal Nº 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

Juan Guillermo Sauro, Secretario

#### ANEXO/S

Anexo [f16a5d53c4b348cacf26a2d81cf2e2ba0c2d6e08fb3f6782784c176b9faf9fd6](#)

[Ver](#)

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO 3936 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-9616-2008-1

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 32-H PISO 3 DEPTO. B	CASTILLO ELSA	DNI	2344160
		CASTILLO LAURA LILIANA	DNI	11713573

#### BARRIO 3936 VIV.

#### EXPTE Nº 2019-26975249-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -8 MZ 17 PISO 2 DEPTO. C	ROJAS RAMIREZ ANTONIA	DNI	93056176

#### BARRIO 302 VIV.

#### EXPTE Nº 4003-47790-2017

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº27	RAMOS OSVALDO JULIO	DNI	6260902

#### BARRIO 109 VIV.

#### EXPTE Nº 2416-2368-1995-69

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº3 MZ 4	BENITEZ NORMA ELENA	DNI	10224741

**BARRIO 245 VIV.****EXPTE N° 2416-6425-2017-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 144	IBALO MIGUEL ANGEL	DNI	21876509
		VALDEZ TERESA DEL VALLE LOURDES	DNI	33875109

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-7030-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 31-C PISO 3 DEPTO. C	OLIVAR DANIEL OSVALDO	DNI	23605448

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-7031-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 MZ 32-C PISO 2 DEPTO. D	BARRAZZA ELIZABETH LINDA	DNI	33982387

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 350 VIV.****EXPTE N° 2416-12143-2014-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°234	TRONCOSO CESAR OMAR	DNI	20841170
1	Casa N°300	VAZQUEZ VALERIA KARINA	DNI	28745577

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2-59334-2018**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CAMPANA 1076	PINTOS SILVIA SUSANA	DNI	12427750
		GUIÑA PEDRO WALTER	DNI	16414387

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2-59324-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE PEATONAL 1 2175	TORRES RAMON IRENEO	DNI	13204132
		ALTAMIRANO MONICA ISABEL	DNI	16533717

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2-63361-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE PEATONAL 1 2172	DI SANTI MARIA DEL CARMEN	DNI	12152440

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 376 VIV.****EXPTE N° 2416-9054-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock I-15 PB DEPTO. D	PUCHETA GUSTAVO DANIEL	DNI	17459036
2	Monoblock II-13 PISO 1 DEPTO. B	DIORIO LILIANA LUCIA	DNI	12770849

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-14989-1999-28**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	25 DE MAYO 468	PARDO ALBERTO SAUL	DNI	16752855

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 212 VIV.****EXPTE N° 2416-9757-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 236-C	MATTOS SILVIA SUSANA	DNI	10238657

**BARRIO 108 VIV.****EXPTE N° 2416-11108-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -36 PISO 1 DEPTO. B	CARDENAS ELIA SELVIA	DNI	5929354

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 496 VIV.****EXPTE N° 2416-10005-1997-250**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-28 PISO 2 DEPTO. D	MENDEZ FABIAN SANTOS	DNI	14413421
		MENDEZ EUGENIA	DNI	38630810

**BARRIO 496 VIV.****EXPTE N° 2416-10005-1997-255**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-31 PISO 1 DEPTO. B	QUIROLO EVELIN NANCY	DNI	38103223

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 352 VIV.****EXPTE N° 2416-4144-1996-221**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°236	LOPEZ ARGENTINA MERCEDES	DNI	6682110

**BARRIO 352 VIV.****EXPTE N° 2416-4144-1996-207**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°124	ROJAS ZULEMA SUSANA	DNI	10137069

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 2416-1167-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4	SAUCO GRACIELA INES	DNI	10668715

**BARRIO 28 VIV.****EXPTE N° 2416-6281-2012-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	COMANDANTE AGUILERA N°1338	HERNANDEZ CARLA NOELIA	DNI	28239558

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 16 VIV.****EXPTE N° 2423-620-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 138-A	GIANNINI MONICA GRACIELA	DNI	25491490

		GAUNA NORBERTO ARIEL	DNI	24590800
2	Casa N°2 MZ 138-A	RAMIREZ LILIANA ESTHER	DNI	17019860
		CEJAS DANIEL ANTONIO	DNI	14562638
3	Casa N°3 MZ 138-A	DOBAL MONICA CRISTINA	DNI	29079860
		CEJAS GONZALO GABRIEL	DNI	28795275
4	Casa N°4 MZ 138-A	MELGAREJO ELBA BEATRIZ	DNI	12422756
5	Casa N°7 MZ 138-A	MERLICO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	24654285
6	Casa N°7 MZ 138-B	TRESARRIEU MARIA CRISTINA	DNI	16560229
		BARRIONUEVO MARIO NESTOR	DNI	14247420
7	Casa N°10 MZ 138-B	GAUTO CLELIA ESTER	DNI	22952516
		ACUÑA ANTONIO NICOLAS	DNI	20351164
8	Casa N°13 MZ 138-B	RINCON MARIA ELENA	DNI	24269849
9	Casa N°14 MZ 138-B	MERLICCO NORMA BEATRIZ	DNI	22460141
10	Casa N°15 MZ 138-B	CANO LAURA LILIAN	DNI	32478844

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 279 VIV.****EXPTE N° 2416-13550-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°167 MZ 133	ROSSI NATALIA MARIELA	DNI	24938922
		FARIAS HECTOR LUIS	DNI	12191331
2	Casa N°218 MZ 133	GODOY KARINA NOEMI	DNI	25691648
		MURILLO GUSTAVO JAVIER	DNI	21937266
3	Casa N°112 MZ 143	BRITO MIRIAN ELIZABETH	DNI	23367238
4	Casa N°152 MZ 143	ORELLANA LIDIA	DNI	10081544
5	Casa N°86 MZ 153	ZICARELLI DAIANA GISELE	DNI	34479180

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de



(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 56 VIV.****EXPTE N° 4017-15255-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6 MZ 2	MENDEZ MARTA ROSA	DNI	5168444

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° 2416-7252-1996-33**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7	ASCUAGA WENDY SOLEDAD	DNI	37912895

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 2416-8117-1996-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15	DE BELLO LIBERTAD EVELIA	DNI	1722598

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 753 VIV.****EXPTE N° 4030-138205-2018**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CALLE 3 N° 1436 E/ B3 Y B4 OLARIAGA MARIA DEL CARMEN	DNI	28289266

**BARRIO 753 VIV.****EXPTE N° 2416-10730-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CALLE 2 N°1263 E/B6 Y B7	VANINETTI SOLEDAD BEATRIZ	DNI		37013120

**BARRIO 753 VIV.****EXPTE N° 2416-5354-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CALLE 4 N°1293 E/B6 Y B7	CABRERA NERINA DENIS	DNI		34958415

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 12 VIV.****EXPTE N° 2416-3819-2011-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5	YAPURA MARIA ESTHER	DNI		35778178

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 6 VIV.****EXPTE N° 4028-1096-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Lote N°17 A	SCHWAB LUIS ANGEL	DNI		12405241

**BARRIO 36 VIV.****EXPTE N° 2416-9000-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15	FISCHER SILVIA BEATRIZ	DNI	16848070
		VENERE ANA INES	DNI	32008088

**BARRIO 6 VIV.****EXPTE N° 4028-728-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°11 A	SCHNEIDER RAUL HORACIO	DNI	12338731
		MAIPACH GRACIELA MERCEDES	DNI	14532584
2	Lote N°12 A	SCHEFFER ROSA BEATRIZ	DNI	22887489
3	Lote N°13 A	HEIT ALFREDO OSCAR	DNI	17935050
		GOTTE BLANCA GRISELDA	DNI	22210083
4	Lote N°16 A	BERG GUILLERMO	DNI	11250212

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 152 VIV.****EXPTE N° 2416-5785-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°298	CONTRERAS DANIEL OSCAR	DNI	20204066

**BARRIO 207 VIV.****EXPTE N° 2416-4042-1996-64**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°45	NOYA JOHANNA MICAELA	DNI	36289623
		NOYA ESTEFANIA JACQUELINE	DNI	36289624

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-10735-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6	TOBES MATIAS	DNI	25606260
		CIRONE MARCELA SOLEDAD	DNI	37824248

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 552 VIV.****EXPTE N° 2416-11259-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22 MZ 18	D'URSO CRISTIAN JOSE	DNI	27775419

**BARRIO 880 VIV.****EXPTE N° 2416-5872-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N°22 MZ 52	SOSA XOANA DEL CARMEN	DNI	34252799

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 399 VIV.****EXPTE N° 4038-282-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°12	AREVALO JORGE LUIS	DNI	18438429
		ANDRADA ALICIA MABEL	DNI	24118380
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-12023-2009-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9 MZ 59-A	SALCEDO GRISELDA CONCEPCION	DNI	94838075

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4043-3100-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°8 MZ 8-N	PERALTA MARIA DEL CARMEN	DNI	6168542

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 25 VIV.****EXPTE N° 2416-11139-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 147-C PAR 6	CARRIZO CEFERINO DANIEL	DNI	28972124
2	Mz 147-C PAR 11	BASUALDO MARTA GLADIS	DNI	25686036
3	Mz 147-C PAR 17	GOMEZ MARIA MERCEDES	DNI	13209537
		CUEVAS DANIEL OSCAR	DNI	11088350

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 16 VIV.****EXPTE N° 4048-44394-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°8 MZ 33-A	GAETE ELISABETH CLARA	DNI	14677898

**BARRIO 13 VIV.****EXPTE N° 4048-44448-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10	GOMEZ ARMANDO HECTOR	DNI	10665424
		ROSSI BLANCA MABEL	DNI	5296842

**BARRIO 228 VIV.****EXPTE N° 4048-44421-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°561	CORSICO PAOLA NOELIA	DNI	26261091

**BARRIO 228 VIV.****EXPTE N° 4048-44422-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°357	CHORA RAMON OMAR	DNI	5061355

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° 2019-24460147-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	BEIRAS MARIA DEL CARMEN	DNI	14682163

		VAZQUEZ NELSON JORGE	DNI	14855821
2	Casa Nº2	ESPINOLA LUIS ROBERTO	DNI	22052063
		CENTURION CARMEN BEATRIZ	DNI	21851240
3	Casa Nº3	WINTER GLADYS CRISTINA	DNI	13281897
4	Casa Nº4	TORRES DAMIAN EZEQUIEL	DNI	33343701
5	Casa Nº5	MANDIROLA ANDREA VERONICA	DNI	22344616
		JUAREZ GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	21670682
6	Casa Nº6	CORREA EUSEBIO JOSE	DNI	18364132
		PALACIOS CABALLERO MARINA RITA	DNI	93998368
7	Casa Nº7	PETROSSI FABIAN MARCELO	DNI	17862101
8	Casa Nº8	GONZALEZ OSVALDO GASTON	DNI	22442166
		GIL SILVIA ANDREA	DNI	22442208
9	Casa Nº9	ROGINES ERNESTO JULIO	DNI	11530546
		INZAURRAGA MARIA GEORGINA	DNI	14204606
10	Casa Nº10	ROMERO BLANCA ELENA	DNI	3771150
11	Casa Nº11	PINEDA CRISTIAN DARIO	DNI	22545630
		BRUNO SANDRA MARIELA	DNI	18523204
12	Casa Nº12	ALVAREZ OSVALDO	DNI	14325124
		GALARZA ELVIRA	DNI	11221658
13	Casa Nº13	SUAREZ NELIDA	DNI	12298424
14	Casa Nº14	VERA LEIVA JUAN JUSTO	DNI	92956539
		RAMIREZ GARCETE MARIA REVELACION	DNI	93007199
15	Casa Nº15	VAZQUEZ GABRIELA VERONICA	DNI	26749794
		SORRIBAS PABLO ARIEL	DNI	26660004
16	Casa Nº16	PARISI LILIANA IRMA	DNI	12705619
17	Casa Nº17	JEREZ ETELVINA	DNI	11392719
		FLORES FELIX ANTONIO	DNI	11422818
18	Casa Nº18	RODRIGUEZ DIEGO GABRIEL	DNI	20468927
		RODRIGUEZ MARIANA	DNI	22278309
19	Casa Nº19	VERA ASUNCION	DNI	92072970
20	Casa Nº20	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	22912794
		KRONEMBERGER MYRIAN ELIZABETH	DNI	20824109
21	Casa Nº21	ORLANDO PABLO LUCIANO	DNI	28328509

22	Casa Nº22	CANTO FLAVIA	DNI	33307385
23	Casa Nº23	CASTIÑEIRA CAROLINA FERNANDA	DNI	24894889
24	Casa Nº24	FARIAS OSCAR ALFREDO	DNI	4573273
		RODAS BEATRIZ	DNI	5714899
25	Casa Nº25	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	10741071
		DIAZ TERESA	DNI	11880114
26	Casa Nº26	VAZQUEZ CARMEN IRENE	DNI	32613356
27	Casa Nº27	MARTINEZ RAMON	DNI	20102484
		AYERZA NORMA VIVIANA	DNI	17074563
28	Casa Nº28	RAMOS AMERICO DE LA CRUZ	DNI	16109711
		CARRIZO JUANA ROSA	DNI	17037911
29	Casa Nº29	COPA MARIA JORGELINA	DNI	18042799
30	Casa Nº30	CASTIÑEIRA HUGO ALBERTO	DNI	8237403
		TRIFONOW SERAFINA	DNI	10327808
31	Casa Nº31	CASTAÑO BRAIAN JUNIOR EMMANUEL	DNI	37658869
		ACUÑA LAURA SABRINA	DNI	36260946
32	Casa Nº32	URCELAY LUIS ANGEL	DNI	12747182
		LECHUGA LAURA LILIAN	DNI	14379180
33	Casa Nº33	BURGOS ELBA ALEJANDRA	DNI	20464515
34	Casa Nº34	BRAVO JULIETA ESTEFANIA	DNI	30991351
		ALTAMIRANO OSCAR ALBERTO	DNI	30745118
35	Casa Nº35	CABRERA ANA MARIA	DNI	14077258
36	Casa Nº36	BAZAN CLARA MABEL	DNI	25070689

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 59 VIV.****EXPTE Nº 2416-16060-2004-32**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 9- PAR 16	BENITEZ DANIELA VERONICA	DNI	27116426

sep. 12 v. sep. 16



**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4056-8632-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 18	OLMEDO MARTA ELENA	DNI	25454648
		VASQUEZ RICARDO DANIEL	DNI	27540231

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 760 VIV.****EXPTE N° 2416-6453-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 30	LOPEZ LUCRECIA VERONICA	DNI	29070781

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE N° 2416-9291-2013-77**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9 MZ 40	SORIA TRINIDAD ANA	DNI	10431630
		RAYLEFF CRISTIAN ESTEBAN	DNI	30803758

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE N° 2416-9291-2013-69**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 44	SCORDO JESICA SOLEDAD	DNI	33736819

**BARRIO 760 VIV.****EXPTE N° 2416-9284-2013-22**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº21 MZ 6	MOTTA CRISTINA SOLEDAD	DNI	29017619
		GOMEZ PABLO DAMIAN	DNI	28193510

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE Nº 2416-10058-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa Nº354 MZ 26	SOSA RAUL ANTONIO	DNI	12247358
		COLMAN CABRERA ANA MARIA	DNI	93993737

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE Nº 2416-9291-2013-38**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa Nº5 MZ 11	SCHAUZENBACH SOLANGE ELIZABETH	DNI	38294094
		SANTA CRUZ RICARDO DAVID	DNI	36564613

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE Nº 2416-11306-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa Nº571 MZ 32	HERRERA CLAUDIA SUSANA	DNI	25317301

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE Nº 2416-12886-2014-25**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa Nº9 MZ 19	BARRERA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26158289

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 497 VIV.****EXPTE Nº 2416-11095-2019**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL	TIPO	NÚMERO
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº51	FERREYRA ALTAMIRANO MARIA NATALIN DNI		32363520

**BARRIO 497 VIV.****EXPTE Nº 2416-2104-2005-28**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº2	HEREDIA JUAN CARLOS		DNI	27184599

**BARRIO 17 VIV.****EXPTE Nº 4059-6705-2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº6	GARBARINI OMAR ALBERTO		DNI	7684533
		LIVIANO SILVIA BEATRIZ		DNI	12929020
2	Casa Nº7 MZ 14	PAREDES SONIA EDITH		DNI	5081013
3	Casa Nº8 MZ 14	FERRARI LUIS MIGUEL		DNI	4970701
4	Casa Nº9 MZ 14	ALE JUAN CARLOS		DNI	4973793
		ROCHA MARIA DELIA		DNI	6071906
5	Casa Nº10 MZ 14	PIRLONI ROLANDO ARIEL		DNI	5527381
6	Casa Nº11 MZ 14	PETRONI MONICA MOEMI		DNI	10094120
7	Casa Nº12 MZ 14	IBAÑEZ BLANCA CELMIRA		DNI	10873059
8	Casa Nº14 MZ 14	PRATI FABIAN HORACIO		DNI	16042828
		STEFANONI MARILINA		DNI	16980886

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 240 VIV.****EXPTE Nº 2416-5028-1996-23**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Torre -21 PB DEPTO. A	JUAREZ ERIKA PATRICIA		DNI	36782021
		JUAREZ GUSTAVO LINDOR		DNI	40759941

2	Torre -21 PISO 2 DEPTO. B	PEREYRA SILVIA LUCIA	DNI	35274943
3	Torre -22 PISO 2 DEPTO. D	BRAVO LILIAN MAGALI	DNI	32014220
		ETCHEVERRY MATIAS NICOLAS	DNI	28807371

**BARRIO 124 VIV.****EXPTE N° 2416-3236-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	BLANCO ESCALADA N° 86	AMICELLI SUSANA BEATRIZ	DNI	4976446
---	-----------------------	-------------------------	-----	---------

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 250 VIV.****EXPTE N° 2416-2082-1990-142**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°199 PH55-326-12	LAGRAÑA SABRINA SOLEDAD	DNI	31298692
---	------------------------	-------------------------	-----	----------

**BARRIO 156 VIV.****EXPTE N° 2416-15384-1994-124**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre -2 PISO 9 DEPTO. C	BROWN MARIA FERNANDA	DNI	13713440
		DI GIGLIO CARLOS	DNI	12466644

**BARRIO 204 VIV.****EXPTE N° 2416-11542-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Monoblock -6 PISO 2 DEPTO. B	BAZAN NORMA DEL VALLE	DNI	16383831
---	------------------------------	-----------------------	-----	----------

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante

este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 653 VIV.****EXPTE N° 4060-601-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 1 MZ 57	PUDIZA THEVENT RUBEN WALDEMAR	DNI	92207051
		GALEANO LOPEZ MARTINA	DNI	92719746

**BARRIO 653 VIV.****EXPTE N° 4060-560-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	OLIDEN 3561	BAS RAVKICH OLGA	DNI	92537585

**BARRIO 38 VIV.****EXPTE N° 2416-7786-2012-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°27	ARMATA SANDRA BEATRIZ	DNI	22854679

**BARRIO 52 VIV.****EXPTE N° 4060-846-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°37	GONZALEZ BLANCA MARINA	DNI	92558231

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 361 VIV.****EXPTE N° 4064-3096-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°62	ALCALDE CINTIA GISELA	DNI	30623638

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 556 VIV.****EXPTE N° 2416-7080-2012-21**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -15 ESC 3 PISO 1 DEPTO. B	TOVANI RICARDO ANTONIO	DNI	5223405
		TOVANI RUTH GISELA	DNI	31933730
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 90 VIV.****EXPTE N° 2416-10542-2013-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°60	LOPEZ LILIANA ELIZABETH	DNI	35797689
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE N° 4081-146-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°109	BIASIOLI BARBARA DINA	DNI	31735577
		COLAIZZO DIEGO SEBASTIAN	DNI	28550314

**BARRIO 108 VIV.****EXPTE N° 4081-147-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 7 CASA 71	LUCHINI HECTOR FLORENCIO	DNI	5390783
		ESPINOSA ROSA NOEMI	DNI	14069372

**BARRIO 558 VIV.****EXPTE N° 4081-105-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36	BENITEZ GABRIELA FABIANA	DNI	38056977
		SIMON FACUNDO MIGUEL	DNI	36363434

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 4081-150-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12	MIKKELSEN EDITH	DNI	12358130

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-9867-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	51 BIS N°3832	ALARCON ROBERTO FLORENCIO	DNI	11174628
		ASCARRAGA NORA GRACIELA	DNI	11440479
2	51 BIS N°3847	OROZ CRISTIAN CARLOS ALBERTO	DNI	23122205
		FERREYRA FLORENCIA ADRIANA	DNI	22834104
3	51 N°3955	MERKEL MARCELA ANALIA	DNI	25708033
		LEOZ MARIANO MARTIN	DNI	22890281

**BARRIO 140 VIV.****EXPTE N° 2416-11213-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	87 N°3750	DECUNTO OMAR ALEJANDRO	DNI	27273899
		LIMA NATALIA LORENA	DNI	24871602

**BARRIO 111 VIV.****EXPTE N° 2416-3717-2016-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18	LOPEZ CLAUDIO FRANCISCO	DNI	10885684
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 8 VIV.****EXPTE N° 4082-2172-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 173-A	GUARDIA MARIA LORENA	DNI	27204909
		GUARDIA ROMINA SOLEDAD	DNI	29108463

**BARRIO 8 VIV.****EXPTE N° 4082-1530-2008-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 65-A	CORREA AGUSTIN JAVIER	DNI	27177587
		LUCIANI DEBORA SILVINA	DNI	30020006
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 110 VIV.****EXPTE N° 2416-9926-2013-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14	MACCHI LOMBARDI BIANCA	DNI	38697947

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE N° 2416-9918-2013-8**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO



ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº15 SCHAMBERGER MARIA ALEJANDRA	DNI	20047379
2	Casa Nº17 DOMINGUEZ ANDREA LAURA	DNI	22250899

**BARRIO 48 VIV.****EXPTE Nº 4083-333-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 401-Y PAR 1	PAZ OSCAR ALFREDO	DNI	24812245
		D´AGOSTINO ADRIANA BEATRIZ	DNI	18025463
2	Mz 401-Y PAR 10	DE LA SERNA ROSA MARINA	DNI	20058281
		BRAVO PEDRO ALBERTO	DNI	13896813
3	Mz 401-Y PAR 12	ELICHIRIGOITY LORENA GABRIELA	DNI	26695696
4	Mz 401-Y PAR 14	DUHALDE RAQUEL ESTER	DNI	6502768
5	Mz 401-Y PAR 16	BALBI CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	17367281
6	Mz 401-Y PAR 3	TRONCOSO KARINA DANIELA	DNI	22678057
7	Mz 401-Y PAR 4	QUINTEROS SILVIA RAQUEL	DNI	29023123
		LOPEZ OSORNIO CARLOS HUGO	DNI	7371442
8	Mz 401-Y PAR 6	HERRERA SUSANA ESTHER	DNI	13026682
		AGUILAR CABALLERO GABRIELA ESTHER	DNI	93730425
9	Mz 401-Y PAR 7	SALIAS SANDRO EUSEBIO	DNI	21883117

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE Nº 4083-158-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº4	PIBUEL ROMINA SOLEDAD	DNI	36215938
		PIBUEL CRISTIAN DANIEL	DNI	38529904

**BARRIO 110 VIV.****EXPTE Nº 4083-240-2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº47	CORONEL CARLOS ALBERTO	DNI	13542777

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 4085-32791-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE FARABOLINI 380	ADCANO WALTER OSCAR	DNI	26960897
		JUAREZ MONICA FABIANA	DNI	27854104

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 4085-30927-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOGLIANO 231	CHAZARRETA CRISTINA ESTER	DNI	14805699

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 4085-31576-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOGLIANO 351	NIEVAS LILIANA BEATRIZ	DNI	17465268

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 198 VIV.****EXPTE N° 4091-19470-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 4	SUAREZ NICOLAS ALEJANDRO	DNI	25440862
		NEVES PATRON VANESA KARINA	DNI	32531788

**BARRIO 172 VIV.****EXPTE N° 4091-9211-2017**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°58	ROMERO MIRTA LILIANA	DNI 13717149
		TASCON ALBERTO RICARDO	DNI 13634384
sep. 12 v. sep. 16			

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 311 VIV.****EXPTE N° 2416-3588-2011-13**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 46- PAR 1A	GUZMAN GABRIELA RAMONA	DNI	21525629
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 208 VIV.****EXPTE N° 4096-2740-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°11 MZ 29-S	HUERTAS CARMEN SUSANA	DNI	13770369
		HUERTAS JUAN MANUEL	DNI	29937638

**BARRIO 44 VIV.****EXPTE N° 4096-720-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVELLANEDA N° 336	ILLESCA GLORIA ARGENTINA	DNI	11601276
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE N° 2416-6743-2012-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°70	RAMBORGER JOSE LUIS	DNI	20332506
		ARMANI VIVIANA ESTER	DNI	22202418
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° 2416-12635-2009-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -5 ESC 3 PISO 1 DEPTO. VELAZQUEZ ALAN RUBEN OSCAR B	VELAZQUEZ SARQUIZ EMMANUEL	DNI	33518657
		ELIZARDO	DNI	34773021
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 139 VIV.****EXPTE N° 21711-630-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°7 MZ 153-AB	HERRERA MIGUEL ANGEL	DNI	21574334
2	Lote N°24 MZ 153-AC	PEREYRA JONATHAN ALBERTO	DNI	35774318
		ZAMBRANO CARMEN VIRGINIA	DNI	37351012
3	Lote N°8 MZ 153-AD	DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	DNI	35775096
4	Lote N°11 MZ 153-AE	ESPERATTI LUISA ALICIA	DNI	13083488
5	Lote N°9 MZ 153-AF	CABRERA LILIANA ANAHI	DNI	28200286
		GORDILLO CARDENAS RAFAEL ANGEL	DNI	23997191

6	Lote Nº16 MZ 164-AR	CONTRERAS YESICA LUZ	DNI	35033595
7	Lote Nº15 MZ 164-AT	DIAZ CARLA NATALIA	DNI	31676998
		ETCHEBARNE JULIO DARIO	DNI	25147933
8	Lote Nº18 MZ 164-T	BACCI CLAUDIO FABIAN	DNI	22621738
1	Casa Nº2	CABANILLAS MARIA SOLEDAD	DNI	30229305
2	Casa Nº15	BROWN MARISA DE LOS ANGELES	DNI	30001337
		DIAZ CARLOS MIGUEL	DNI	22985617
3	Casa Nº74	MARTINEZ MARIA LORENA	DNI	24733911
4	Casa Nº96	RODRIGUEZ VANESA ANABELA	DNI	30598903
		AGUERA MATIAS ALEJANDRO	DNI	28200103
5	Casa Nº119	DEL RIO ROXANA NOEMI	DNI	23997448
		SERRANO LUCIANO JOSE	DNI	24988177

**BARRIO 256 VIV.****EXPTE Nº 2416-7322-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 82 Casa Nº7	VARELA LILIANA EDITH	DNI	16713220
2	Sector 82 Casa Nº69	MURUA ROSA SUSANA	DNI	11567658
3	Sector 82 Casa Nº79	ELUCHANS JOSE HORACIO	DNI	5084110
		MERLO YOLANDA MABEL	DNI	5256

**BARRIO 139 VIV.****EXPTE Nº 2416-7078-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº23	ACEVEDO CLAUDIA	DNI	24002139

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 303 VIV.****EXPTE Nº 4112-54263-2017**

Nº	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	ESC 23 PB DEPTO. D	D'AMATO ELIZABETH GLADYS	DNI 21532706

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 71 VIV.****EXPTE N° 2416-6383-2012-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15 MZ 128-F	MONTEMURO PAULA MONICA	DNI	25061304

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Vicente López que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 400 VIV.****EXPTE N° 2416-9180-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 ESC 1 PISO 3 DEPTO. B	ROBLES ANGEL OSCAR	DNI	14812226
		GONZALEZ NATIVIDAD	DNI	18469910

sep. 12 v. sep. 16

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 346 VIV.****EXPTE N° 4124-2600-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº91	BRAVO KARINA FABIANA	DNI	22994541
		AGOSTO GABRIEL ERNESTO	DNI	24821676
sep. 12 v. sep. 16				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 700 VIV.****EXPTE N° 2416-8971-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº112	MEDRANDA AGOSTINA BELEN	DNI	36881830

**BARRIO 700 VIV.****EXPTE N° 2416-5014-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº17 MZ 10	GARCIA ANGEL LEONARDO	DNI	26153227
		AGUIAR MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28267622
2	Casa Nº2 MZ 12	MONTAGNA GUILLERMO MIGUEL	DNI	24301478
		CONTI FLAVIA ANDREA	DNI	24195217
sep. 12 v. sep. 16				

# Balances

---

**AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO PRINGLES**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71641480-5  
Estados Contables: 1/05/2014 al 30/04/2015.

**ANEXO/S**

BALANCE 2015 [f73b080e85497a6e9df9baa3c15ebc26546bce43435fa289a88cd6a73a1980fb](#)

[Ver](#)

**AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO PRINGLES**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71641480-5  
Estados Contables: 1/05/2015 al 30/04/2016

## ANEXO/S

BALANCE 2016 d41d4bcf637a463b38a71dc363077b8386212c63de49ae6fb986b5ddff964331

[Ver](#)

## AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO PRINGLES

POR 1 DÍA - CUIT N°30-71641480-5  
Estados Contables: 1/05/2016 al 30/04/2017

## ANEXO/S

BALANCE 2017 9c1d917ee43dee71e5764fc190514fcb97681e27693a5a17c24847556c879e1f

[Ver](#)

## AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO PRINGLES

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71641480-5  
Estados Contables: 1/05/2017 al 30/04/2018

## ANEXO/S

BALANCE 2018 894c3e801aa0c26dcf5da4a5dba41eedcb7065d4a2c5397b06f5a987fd5e826e

[Ver](#)

## Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES****Departamento Judicial de La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FRANCISCO REPRESAS domiciliado en la calle B. Mitre N° 2948, localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita la Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N°533 de La Plata. La Plata, 30 de agosto de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA LUISA DE PIERO D.N.I. N° 6.429.433 domiciliado en Videla 195 Partido de Quilmes solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 4/9/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN YAN CUIT 27-93277617-6, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es autoservicio de comestibles, sito en la calle J.V. González 1467 de San Martín y Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. a el Sr. Hong Anping CUIT 23-93277621-9. Reclamos de Ley en el citado local.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. SUÁREZ JUAN CARLOS - CUIT 20-06757192-5, transfiere a Mirta Graciela Fernández - CUIT 27-20228377-8, local comercial cuyo rubro es: Frutería y verdulería -comestibles envasados- carbón envasados- art. de limpieza- huevos -fiambrería -prod. lácteos -venta de galletitas sueltas- pollos muertos pelados y eviscerados- y pan envasados, sito en la calle Victorica 701, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HUANG GUILIN - CUIT 20-94009966-9, transfiere a Huang Qing - CUIT 20-95719745-1, local comercial cuyo rubro es: bazar, juguetería, regalería, librería y lencería, sito en la Avda. Del Libertador 252, de la Localidad



de Moreno, Partido de Moreno. Expediente n° 97890/ h / 2009, cuenta de comercio 1/20940000669. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. SEBASTIAN PALAU CUIT 20-30655460-4, transfiere a Martín Delsoglio, CUIT 20-22157684-6, el fondo de comercio gastronómico, sito Mendoza 1532, Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CHA GUSTAVO JOSÉ Y CHA CARLOS ALBERTO S.H CUIT 30-59270243-2 transfiere a Cha Gustavo Damián CUIT 20-31832908-8 el fondo de comercio de rubro panadería, sitio en Av. Villanueva 1441 Ing. Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. JUAN PABLO ANTELO, CUIT 20-27093946-6, transfiere a Lach Norma Griselda, CUIT 27-23585857-1 el fondo de comercio de Rubro Forrajearía, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz 944, Belén de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FERNANDO PERANDONES con DNI 32.575.973 y CUIT 23-32575973-9 convive en Moreno Martínez Melo 151 Codigo postal 1744 Tranfiere fondo de comercio cuyo rubro es Óptica y fotografía Nombre de fantasía Óptica Fotomundo Cuyo expediente municipal es 105193 cuenta de comercio Nro. 23-32575973-9 Domicilio de comercio es Martínez Melo 151, local 141 Moreno Provincia C.P 1744 Nombre del comprador Jorge Héctor Perandones la Razon social Óptica Belén DNI 10.137.360, CUIT 20-10137360-7 Presidente Perón 1333 CABA CP: C1038.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GUIYONG PAN comunica transferencia de habilitación a Zhongjian Gao, Autoservicio, Domicilio comercial Av. de Mayo 760/62 Ramos Mejía, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en estudio contable Adrián H. Alfonso, O'Higgins 2328, C.A.B.A.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. PINGJIE SHI comunica transferencia habilitación a Qihe Lin, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 657 Lomas del Mirador, La Matanza, Oposiciones y reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. Sucesión de COUTO ENRIQUE RODOLFO comunica transferencia de habilitación a San Joaquín S.A., Estación de Servicio, Domicilio comercial Av. J.M. de Rosas 16975 G. Catán, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La señora FASOLI VIRGINIA AIDA, con domicilio en la calle Lavalle N° 2212 de la localidad de Monte Grande y Partido de Esteban Echeverría, vende y transfiere fondo de comercio a Multiespacio La Juve S.A., con domicilio en la Avenida General Las Heras N° 980, del inmueble ubicado en la calle Cardeza N° 246 de Monte Grande, denominado "Club Juventus", reclamos de ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que JOSÉ LUIS RAMA, MARÍA EUGENIA ASPREA, JUAN ASPREA y MARTA BUZZO, transfieren comercio rubro Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Baja y Mediana Complejidad (Policlínica), con domicilio en Alsina 410 Adrogué, Partido de Alte. Brown a Sentires Equipo Terapéutico Integral SRL, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Banfield**. DANIELA BEATRIZ IRAHA, domiciliada en Melo 191 de Lomas de Zamora DNI. 34.137.008 transfiere el fondo de comercio del Kiosko y Regalería sito en Avda. Alsina 1220 de Banfield a Jorge German Balg, domiciliado en Palacios 881 de Banfield, DNI. 29.462.462. Libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley mismo domicilio comercial. Dr. Julio Nyohena. Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **V. Pino**. ZHENG JUNREN Comunica: transferencia habilitación A Lin Wanming Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Fortin Yunka 530 V Pino La Matanza Bs As. Reclamos ley el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. ZHENG JUNREN Comunica: Transferencia Habilidadación a Zheng Weimin Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Atalco 5076 G Catan La Matanza Bs As. Reclamos ley el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social QUINTANA LUIS ALBERTO CUIT: 20-14674032-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Carnicería, Granja y Verdulería sito en la calle Santa Eulalia N° 2531 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido Del

Pilar, a favor de la razón social Quintana Pedro Adrian, CUIT: 20-16238347-8, expediente de habilitación N° 3179/2007. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Santos Tesei**. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Pte. Perón 4531, Domak 84, Benoit 543 de la Localidad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, para funcionar en el carácter de Estacion de Servicio (Combustibles Liquidos y GNC), Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) Según expediente administrativo municipal N° 4133-14-0769 RES 105/19 S.G; Por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina CUIT 30-69554247-6 a Exfako S.A. 30-70807302-0, a partir del 1° de octubre de 2019.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. GNC LARRALDE S.A. transfiere habilitacion Industrial a Gas Larralde S.A. sita en la calle Crisologo Larralde 3450, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. POSADA ANA MARÍA, DNI 10.690.223, dom. 46 bis N° 993 Punta Lara Ensenada, cede, vende y transfiere a Angelini Nolberto Martin, DNI 25.928.478, dom. 144 N° 1594, el Fondo de Comercio del negocio dedicado a Salón de Fiesta –Cap. 150 Pers- sito en 14 N° 1131695 La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal, oposiciones calle 13 N° 733 -3°- A, La Plata. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Jorge Marachlian representante de MARACHLIAN C. MARACHLIAN J. y MARACHLIAN R.S.H transfiere una Fábrica de Calzado ubicada en Campichuelo 3048 de Villa Ballester a Jorge Marachlian reclamo de ley en el mismo.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – **Olivos**. JUAN CARLOS ZINGA, DNI 4.262.174 domicilio en la calle Rivadavia 28, piso 9°, Localidad y Partido de San Isidro, comunica que transfiere el negocio de Farmacia y Perfumería y Polirrubros sito en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Partido de Vicente Lopez a favor de Farmacia Zinga Sociedad en Comandita Simple. Reclamos de ley en Rivadavia 154, ofic. 205, San Isidro. Jorge A. Estrin, Abogado.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que ALBERTO GUILLERMO VILLA NUEVA, 25 de Mayo 6489, vende libre de pasivo y personal a Sebastián Ariel Ponce, Unamuno 1658, el negocio de Elaboración y Venta de Pan y Facturas sito en 25 de Mayo N° 6489 de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en 25 de Mayo 6489 de Mar del Plata.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. EL CID MUEBLES DE OFICINA SRL Comunica: Transferencia habilitación a Ramon Alberto Chaparro fábrica de muebles de oficina completo domicilio comercial oposiciones Av. Pres. Dr. Arturo Umberto Illia 1825, San Justo, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Gregorio Laferrere**. YAN, XIUQIN DNI 93.265.013 transfiere a Shi, Meimei DNI 95.764.597 fondo de comercio rubro Autoservicio, sito en Bonpland N° 2929 Gregorio Laferrere, Partido de La Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan, Xiuqin DNI: 93.265.013, Shi, Meimei DNI: 95.764.597.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**- ANTONIA TRAPANOTTO DE BIONDELLI DNI 93.288.056 CUIT: 27-93288056-9 con domicilio en calle Damiciis N° 3651 Partido y Localidad de Moreno C.P. 1744 Provincia de Bs. As, vende cede y transfiere Fondo de Comercio cuya actividad es Lavadero Automático de Ropa bajo el nombre fantasia "Lavaquetelava", expediente N° 4078-47921/T/96, cuenta de comercio N°17477, sito en la calle Lizandro de la Torre 586 de la Localidad y Partido de Moreno de la Provincia de Bs. As. a Monica Graciela Visconti DNI 20.718.557 CUIT: 23-20718557-4 con domicilio en calle El Tiziano N° 1459 Localidad y Partido de Moreno C.P. 1744 Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua**. Se avisa: Farmacia Baño representada por SILVIA BEATRIZ BAÑO; DNI N° 11.203.680; vende Farmacia Baño con domicilio en Noguera 244, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen a Laura Alejandra Gonzalez; DNI N° 28.280.492 domiciliada en Noguera 244, S. Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Noguera 244, S. Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As.

sep. 12 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. La Razón Social HE XIAOJUAN, CUIT: 27-94162889-9. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Minimercado, sito en la calle Av. Madero N° 1147, Localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Chen Shaofeng, CUIT 20-95407458-8, bajo el expediente de habilitación N° 3930/05, Cta. Cte.: 14390. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 12 v. sep. 18

# Convocatorias

## AGF RETAIL I S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Mitre 3690, piso 1°, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, a fin de tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal.
- (3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- (4) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- (5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550 y consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- (6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para poder participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en el domicilio de la calle Avenida Mitre 3690, piso 1°, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo, en el horario de 9:00 a 18:00. María Mercedes Palladino, Abogada.

sep. 6 v. sep. 12

## CERUBA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/10/2019, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 07/10/2019, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos Decimo Quinto y Decimo Sexto del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
- 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto social.
- 3) Disolución de la sociedad por Pérdida del Capital social.
- 4) Nombramiento de Liquidador.
- 5) Autorizaciones.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Fdo. Lorenzo Vallerga: abogado Autorizado. Soc no comp. en el art. 299. Lorenzo Vallerga, Abogado.

sep. 6 v. sep. 12

## PROPEL S.A.C.I.e I.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/09/2019 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés,

Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31/05/2019.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico-administrativas).
  - 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
  - 6º) Determinación del número de Directores.
  - 7º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de tres años.
  - 8º) Autorización de prórroga del plazo para la conservación de acciones en cartera de la sociedad - art. 221 Ley 19.550.
- Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

**TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 02 de Octubre de 2019 a las 15:30 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019.
4. Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
5. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez. Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

**UOLE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a AGO a celebrarse día 30/9/2019, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social Calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2019;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2019;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de Calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 26/09/2019, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Escribana María Soledad Bonanni.

sep. 9 v. sep. 13

**VEIGA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2019, en la sede social de la sociedad sita en calle Pellegrini N° 383, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos(2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Informe sobre convocatoria fuera de término.
- 3) Informe del Directorio sobre su gestión.
- 4) Consideración, aprobación y/o modificación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550.- Ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un (1) año.
- 6) Aumento de capital (art. 235-inc. 1-Ley N° 19550) .-
- 7) Modificación del estatuto social.- Sociedad no incluida en el Art. 299 - Ley N° 19.550.- El Directorio.- Luis Adolfo Veiga.- Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

**ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre del 2019 a las 14:30 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de la Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nro. 59 cerrado el 30 de Junio del 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico – Administrativas.
- 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- 8) Consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
- 9) Elección de directores titulares.
- 10) Elección de miembros del consejo de vigilancia. El Directorio. José Mariano Cuffia. Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

**LACTOSUR S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Lactosur S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2019, a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria, y a las 16:00 hs. en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en la Sede Social calle 44 N° 2132 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Designación de nuevo directorio, y aprobación de la gestión del directorio saliente. Soc.no incluida en el art. 299. Héctor Vicente Montes de Oca, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

**SANATORIO AZUL S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 3 de octubre de 2019, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19,30 horas en Primera Convocatoria, y para las 20,30 horas en Segunda Convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 46, finalizado el 31 de diciembre de 2018, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

**CIA. FLUVIAL DEL SUD S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Cía. Fluvial del Sud SA a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 2019, a las 9.30 hs., en la sede social calle Horacio Cristino y Canal Oeste, s/n°, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Análisis del estado económico financiero actual de la compañía.
- 3) Presentación del informe de gestión y administración elaborado por la consultora Best Business habits. Soc. no comp.en el art. 299.

sep. 11 v. sep. 17

**CLINICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada San Pedro S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 48 , finalizado el 30 de junio de 2019 que tendrá lugar el 02/10/2019 a las 20 horas en la sede de Belgrano 505, San Pedro, Buenos Aires. La Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el 02/10/2019, 21 horas. En el mismo lugar.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el art.234 inciso I) de la ley 19550.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio y su retribución.
- 4) Fijación del número y Elección de Directores Titulares y Suplentes. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. San Pedro, 3 de septiembre de 2019. El Directorio. Carlos Colella, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

**FARMACIA BELLEI S.C.S.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de la cláusula Séptima, de nuestro estatuto, no habiéndose logrado quórum necesario en la asamblea con fecha 7 de agosto de 2019, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1° de octubre de 2019 a las 9:00 hs., en nuestra sede social (Chiclana 137 de la ciudad de Bahía Blanca). Con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Puesta en consideración y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2017 y 31 de diciembre de 2018.

Tercero. En caso de una aprobación de los estados contables relacionados en el punto anterior, se considera la disolución anticipada de la sociedad por incurrir en la causal del artículo 94 inciso 4 ley 19.550.

sep. 12 v. sep. 16

**ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST IX PROV DE BS. AS.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- El Consejo de "Asociación Civil Circulo Médicos Jubilados Distrito IX de la Provincia de Buenos Aires" convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 1978, el 7 de octubre de 2019, en la Primera Convocatoria a las diez horas y en Segunda Convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio finalizado el 15/07/2018 y 15/07/2019.
- 3) Aprobación de la Gestión de la comisión directiva.
- 4) Nombramiento de nuevo Directorio. Ricardo Rosenthal. Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

**EL 25 S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30-09-2019 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2019;
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio - Exceder el 25 %.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios.-Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19550. El Directorio

sep. 12 v. sep. 18

# Sociedades

**SATELLOGIC S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades: por Acta de Directorio de fecha 10/05/2019, y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10/05/2019, se designó un nuevo Directorio integrado por: Presidente: Gerardo Richarte, Director Suplente: Maximiliano Waissbein, quienes aceptaron su cargo y fijaron domicilio especial en 18 de Diciembre N°1940, piso 1°, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Gonzalo Pintos, Abogado.

#### **GNC FERRARI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 01/07/2019 se acepta la renuncia del gerente Mariano Rodolfo Crocamo. Se designa nuevo gerente a Gerardo Daniel Cacciavillani, con duración de 5 ejercicios, constituye domicilio especial en Avenida Constituyentes 4175, Benavídez, Tigre, provincia de Buenos Aires. Pablo Poblet, Escribano.

#### **GNC MERLO NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 01/07/2019 se acepta la renuncia de las gerentes Marcela Claudia Berenguer y Glenda Crocamo. Se designa nuevo gerente a Martín Damián Serebrinsky, por el término de duración de la sociedad, domicilio especial en Avenida Constituyentes 4175, Benavídez, Tigre, provincia de Buenos Aires. Pablo Poblet, Escribano.

#### **BIO-FER EMPRESA MÉDICA MERLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Soledad Fernandez, DNI 23073840, 4/12/72, Lic. RH, Rafael 4756 CABA; Mirta Graciela Doba, DNI 13635761, 30/9/57, empl., Los Fresnos 2332, Francisco Alvarez, Moreno, ambas solt., args; 2) Inst Priv. 29/8/19; 3) Bio-Fer Empresa Médica Merlo S.R.L.; 4) Av. Dr. Ricardo Balbín 1815, localidad y Pdo. Merlo, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: atención de pacientes con trastornos alimentación. Distribución de comida. Instalación centro de salud. Instalación de consultorios y tratamientos quirúrgicos. Análisis clínicos. Elaboración de instrumental médico. Servicios técnicos profesionales de la administración de la salud y seguridad social; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) 31/12; 9) Gte.: María Soledad Fernandez, art 55°; 10) Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **MAPA VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 454 del 19/8/19; Gral. Pinto 1133 P1 "B", Zárate; Mapa Vial S.A.; Ricardo S. Palermo, DNI 27819878, calle French 2723, 20/6/80; Lucio Marina DNI 31627164, calle San Martín 132, 18/5/85, ambos argentinos, solteros, comerciantes de Zárate; 99 años; \$120.000; servicios a la industria en gral. aislaciones térmicas y acústicas de ingeniería electromecánica ambiental calidad y seguridad, dirección de obra pintura y limpieza de instalaciones y equipos, obras civiles y/o públicas; comercial, industriales, mandatos e inversiones, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526, inmobiliaria-constructora, consultora, administradora fiduciaria; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares y directores suplentes mínimo de 1 y máximo de 7; Presidente y representante legal: Ricardo S. Palermo, Director Suplente: Lucio Marina, 3 ejercicios; Art.55 y 284; 31/7 cada año. Ricardo Terragno, Contador Público.

#### **CONSTRU VAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 22/08/2019, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Carlos Alberto Vazquez, DNI 13.352.226, CUIT 20-13352226-4, dom. Calle 154 n° 1336, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Enrique Vazquez, DNI 5.161.876, CUIT 20-05161876-9, dom. Calle 16 N° 5229, Localidad y Partido de Berazategui, Bs As. Ambos por 3 ejercicios aceptan cargos. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano.

#### **SPAGDIA SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 26/7/2019. 1) Oscar Alberto Díaz Thompson, argentino, comerciante, nacido el 20/3/1969, casado, D.N.I. 20.739.824, dom. calle 371 N° 1120 localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs As; 2) Sebastián Omar Díaz Thompson, argentino, comerciante, nacido el 25/11/1973, casada, D.N.I. 23.787.148, dom. General Paz N° 70 piso 2 "A", localidad y partido de Avellaneda, Bs As; y 3) Marcelo Humberto Spagnoli, argentino, comerciante, nacido el 15/1/1961, casado, D.N.I. 14.242.642, dom. Avenida Néstor Kirchner N° 1906 localidad y partido de Berazategui, Bs As. "Spagdia Servicios S.R.L." Sede: Avenida 14 n° 5904, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As.- 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, equipos, instrumentos, neumáticos y afines, y demás accesorios para vehículos y automotores nuevos y usados. Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores nuevos y usados. b) Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas y motonetas. Prestación de servicios de lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Representante Legal: Gerente. Adm: Oscar Alberto Díaz Thompson, Sebastián Omar Díaz Thompson y Marcelo Humberto Spagnoli, en forma indistinta,

por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. cierre 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. María E. De Pol.

### **ENCARVAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 01/08/2019, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: María del Carmen Torres, DNI 3.328.572, CUIT 27-03328572-3, dom. Calle 16 n° 5229, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Susana Bruno, DNI 14.824.180, CUIT 27-14824180-0, dom. Calle 154 N° 1336, Localidad y Partido de Berazategui, Bs As. Ambos por 3 ejercicios aceptan cargos. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira M Badano.

### **PHILIP MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Socios y Gerencia del día 28-05-198 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Raimondo Alfredo Pignanelli Azparren, CUIT 20-95516781-4, con dom. esp. en Los Algarrobos 1465, Barrio San Isidro Chico, Beccar, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Ricardo José Hoffmann, CUIT 20-94122294-4, con dom. esp. en Barrio Privado Golf Club Nordelta, Lote 275 de Tigre, Pcia. de Bs. As.; Gerente tit.: Magdalena Luzak, CUIT 27-94476171-9, con dom. esp. en calle Diego Palma 1250 apt. 1 de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Gerente Supl. Samuel Jorge Madrid Páez, CUIT 22-990.451-6, con domicilio especial en la calle Glorietas, lote 71 Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As.- Por acta de gerencia del 26/06/19 se aceptó la renuncia del Sr. Ricardo Jose Hoffmann, asumiendo como Gerente tit. el Sr. Samuel Jorge Madrid Paez. Juan Campodónico, Abogado.

### **HORMIGA CHAMPI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Romualdo Ojeda, DNI 24.049.621, 19/6/74, Soltero, Rio de Janeiro 819, Tristán Suarez, Ezeiza, Pcia de Bs. As.; y Claudio José Vince, DNI 8.629.798, 26/4/51, soltero, Presidente Avellaneda 624, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos y Comerciantes; 2) 03/09/19. 4) Del Valle Iberlucea 2945, Lanús, Lanús, Pcia de Bs. As. 5) Gastronomía: restaurante, bar, cafetería, pizzería, panadería, pastelería, confitería, heladería, restobar, parrilla, pastas, venta de bebidas, cervecería y toda otra actividad relacionada con el rubro gastronómico, delivery y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico.- Fabricación, elaboración, comercialización en todas sus formas de productos panificados y alimenticios para consumo humano, envasado o no.- Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos en lugares públicos o privados.- Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio de inmuebles.- Compra y venta de muebles, máquinas y equipamiento, sean semovientes, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social. 6) 99 años 7) \$ 100000. 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 9) Presidente o vice en su caso. Presidente Claudio José Vince, Director suplente Romualdo Ojeda, ambos domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Martín José Lopez. Contador Público.

### **EFECOB S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Alberto Morales, DNI 31.884.665, 01/10/85, Argentino, Empresario, Casado, Calle 30 n°4227, Villa España, Berazategui, Pcia. De Bs. As; y Andrea Paola Morales, DNI 29.601.110, 16/07/82, comerciante, soltera, argentina, El Resero 6035, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) 27/08/19. 3) El Resero 6035, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. 4) Prestación de servicios de centro de contacto; gestión de otorgamiento y/o cobranza de créditos, facturas y/o deuda privada, pública y/o mixta; asesoramiento y capacitaciones sobre servicio de otorgamiento de créditos, recupero de deudas y/o pasivos; administración de carteras de crédito en mora; ejercicio de mandatos representaciones y/o servicios relacionados con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, que se relacionen con su objeto. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerente: Juan Alberto Morales domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 10) 30/06. Martín José Lopez, Contador Público.

### **M.A. MEJOR ACUERDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Martin Speziale, DNI 34.760.021, 18/03/89, Comerciante, Carolina de los Ángeles Speziale, DNI 27.452.273, 30/09/79, empleada, ambos argentinos, solteros y domicilio Deán Funes 4557, Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. 2) 30/08/19. 3) Deán Funes 4557, Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. 4) prestación de servicios y asesoramiento a empresas a través del sistema de centro operativo y/o centro contacto ("call center"); gestión y/o cobranza de crédito, facturas y/o deuda pública, privada o mixta y capacitaciones sobre otorgamiento de créditos, recupero de deuda y/o pasivos. Quedan excluidas cualquier actividad relacionada con la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerente: 8) Leonardo Martin Speziale domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 10) 31/10. Martín José Lopez, Contador Público.

### **SERVICE WELD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Complementario del 4/09/19. Ref./Clausula 4º Estatuto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50000) dividido en 500 cuotas de pesos cien (\$100) v/n c/u. Ref./Claus. 6º: Representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Lucero Melina Vanesa, Escribana.

### **HIERRO & RUEDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/10/2018 se designa Presidente: Jorge Carlos Loizaga y Director suplente: Mathías Ariel



Martín y Herrera, por 3 ejercicios, constituyen domicilio en la sede social. Por AGE del 26/10/2018 renuncia a su cargo Mathías Ariel Martín y Herrera y se designa a Carlos Héctor Carpio como nuevo Director suplente por 3 ejercicios, constituye domicilio especial en la sede social. Gustavo Alejandro Saavedra. Abogado

### **FOLJA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 15/08/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Peralta Ezequiel Leonardo, CUIT: 20-29198392-9, con domicilio en Av. Mitre 6467, PB, Dpto. 4, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Directores Titulares: Jorge Lema, CUIT: 20-16138500-0, con domicilio en Lartigau 348, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Abel Lema, CUIT: 20-21455350-4, con domicilio en Lartigau 103, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Oscar Lema, CUIT: 20-14647140-5, con domicilio en Rodó 130, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana Marchesoni, Notaria.

### **LUDAJO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 21/08/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Omar Roberto Müller, CUIT: 20-16962508-6; Vicepresidente: Silvana Delgado, CUIT: 23-18163463-4; Director Suplente: Agustín Müller, CUIT: 20-35943005-2, todos con domicilio José López 68, Cdad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana Marchesoni. Notaria.

### **SIAD SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de socios de fecha 23 de Agosto de 2019 de resolvió: (1) trasladar el domicilio de la sede social a Juan Pablo Segundo n° 2020, 1 piso, Departamento B en la Localidad de Martín Coronado, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (2) Prorrogar plazo de duración (3) Reformar en consecuencia el artículo N 2 del estatuto social, quedando redactado: su término de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 23/08/2019. Diego M. Barbeta. Socio gerente.

### **IGUAZU HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 28/12/15: Se designó el Directorio quedando conformado: Presidente: Isabel Magdalena Díaz y Director Suplente: Nicolás Uriel Majeovsky. Ambos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

### **RED MARQUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 21/11/2014 se reforma el artículo cuarto, aumentándose el capital social de \$ 44.000 a la suma de \$ 1.294.000. Guillermo Castro, Contador Público.

### **TENGO TODO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Julio Feliu Haderler, DNI 14.676.428, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 6/03/1962, domiciliado en Juan Florio 490, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Eduardo Alberto Pouso, DNI 12.349.649, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 11/04/1958, domiciliado en Nuestra Señora del Buen Viaje 1258, piso 1, dpto. 9, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 04/09/2019; 3) Denominación: Tengo Todo S.R.L.; 4) Domicilio: Juan Florio 490, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: dedicarse por cuentapropia, de terceros y/o asociada a terceros a= A) La enseñanza en cursos, capacitaciones, consultoría, reparación, mantenimiento, y prestación de servicios; todo en 10 relacionado a la informática y/o equipos informáticos y/o ventas; B) Otorgamiento de prestamos con exclusión de las operaciones por las que requiera el concurso publico de dinero o estén incluidas en la Ley de Entidades Financieras; y C) Prestación de servicios inmobiliarios, y compra-venta de inmuebles. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) Y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Marcelo Julio Feliu. Haderler como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **JOTA BE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Directorio: Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria, del 09/08/2019 y Acta Directorio del 08/07/2019 - Unanimidad. Aceptación de Renuncia de Clementina Manchado. Nueva Designación Director titular José Luis Cannata (Presidente), y Directora Suplente Sra. Alicia Isabel Vazzana, ninguno de ellos se encuentra afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales y no se encuentran expuestos políticamente. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVII Fº 8312.

### **FAUSTINA BOYS & GIRLS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas sociales, de fecha 22/08/2019, los socios aprobaron: 1) cesión de cuotas sociales: Joan Ezequiel Solla, argentino, soltero, empleado, DNI 33.118.314, nacido el 12/2/1987, dom. Libertad N° 3821, localidad Lanús Oeste, partido de Lanús, Bs. As. cede sus 50 cuotas a favor de Giuliano Nicolas Siffredi, argentino, soltero, comerciante, DNI 36.626.340, nacido el 22/3/1992, dom. Cnel. Mendez N° 115, localidad Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As. y Rocio Giselle Figueroa, argentina, soltera, empleada, DNI 35.640.393, nacida el 18/5/1990, dom. General Paz n° 9710, localidad Remedios de Escalada, partido de Lanús, Bs. As. cede sus 50 cuotas a favor de Adolfo Ramon Villagra, argentino, nacido el 29/3/1963, soltero, DNI 16.748.986, empresario, dom. de Pinedo N° 3165, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los sres. Giuliano Nicolas Siffredi con 50 cuotas sociales de \$1000 cada una y Adolfo Ramon Villagra con 50 cuotas sociales de \$1000 cada una. se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. 2) por acta de reunión de socios de fecha 26/8/2019 los socios tratan el siguiente orden del día: 1) renuncia al cargo de gerente: Rocio Giselle Figueroa y Joan Ezequiel Solla renuncian al cargo de gerentes, se aprueba por unanimidad. 2) designación de un socio gerente: Giuliano Nicolas Siffredi, CUIT 20-36626340-4. sin merecer ello reforma de estatuto. se aprueba por unanimidad. 3) modificación del Artículo Primero por cambio de denominación: "Primero: denominación: "Primero: denominación: bajo la denominación de Distri Mavaca S.R.L. sigue funcionando una sociedad, denominada anteriormente Faustina Boys & Girls S.R.L. que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires." aprobado por unanimidad. Fdo. autorizado: Escrib. Elvira M. Badano, Notaria.

## MONTEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 27/06/2019 y del 28/06/2018 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Eduardo Luis Vecchio, DNI 16.208.631, CUIT/CUIL 20-16208631-7, domiciliado en Falkner 4729 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa como único Gerente al Sr. Marcelo Hipólito Casamiquela, DNI 17.593.658, CUIT. 20-17593658-1, con domicilio en Gaboto 3773 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se modifica la cláusula 4º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, productos alimenticios perecederos y no perecederos, refrigerados y congelados, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19550. Realizar operaciones de contenedores, entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, Carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. II) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación e importación y exportación de productos y mercadería, con sujeción a las normas aduaneras; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. III) Turismo: Mediante la explotación, promoción, y organización de turismo en todas sus formas tales como: a) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, la intermediación de servicios hoteleros del país o del extranjero; b) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "todo incluido"; c) la recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el extranjero y la prestación a los mismos de guías terrestres y despachos de equipajes; d) la representación de otras agencias sean nacionales o extranjeras; la representación de compañías de transporte aéreo, marítimo, o terrestre y de automóviles, constituidas en el país o en el extranjero; e) la relación subsidiaria de actividades conexas tales como: compra y venta de cualquier medio de pago, la formalización de seguros por cuenta de empresas autorizadas que cubren los riesgos de los servicios comercializados, despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, de equipajes y carga de viajeros, la venta de entrada para espectáculos públicos de cualquier naturaleza cuando constituyan parte del servicio turístico y cualquier otra clase de servicios complementarios similares o afines; con sujeción a las normas en vigor que rijan las actividades turísticas. IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, deportivos, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de suvenires y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate, sea con artistas nacionales o internacionales, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos; Explotación de salón para fiestas o bailes. V) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelera, apart hotel, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar, confitería y sus instalaciones, accesorios y/o complementos para servicios y atención a sus clientes. VI) Comerciales: La compra, venta, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, maquinas, maquinarias y autopartes. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones, al por mayor y por menor, de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, filtros, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción y limitación alguna, su importación y exportación. Mecánica automotor en general, de todo tipo de automotores, balanceo, chapa, pintura, sistemas hidráulicos, electricidad del automotor, gomería, instalación y control de equipos de GNC, compra venta de los mismos, compra y venta de auto partes para armado y reparación de todo tipo de vehículos. VII) Servicios de Playa: Mediante la prestación de servicios de playa/balnearios, con prestaciones de gastronomía e instalaciones deportivas propias de un lugar de playa, todo para atención de su clientela. La prestación prevista contempla la venta gastronómica en distintas modalidades, actividades náuticas, sanitarios públicos, estacionamiento, publicidad, actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, compatible con la actividad turística. Se deja constancia que la sociedad no

realizará la explotación de concesiones o servicios públicos (Ley Gral. de Sociedades Comerciales Art. 299 inc. 5). VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.-". Gr. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **JOSÉ M DELLAROSSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 18/07/2019. Cesión de cuotas sociales Instr. Privado 16/07/2019. Cedentes: Perla Mariana Dellarossa (cede 1.000 cuotas sociales V.N. \$ 1), DNI 25.016.770. y María José Dellarossa (cede 1.000 cuotas sociales V.N. \$ 1), DNI 27.121.993 Cesionario: Damián Daniel Dellarossa, DNI 23.746.278, CUIT 20-23746278-6, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle León Guruciaga 67 San Nicolás (adquiere 2.000 cuotas sociales V.N. \$ 1) Valor total: \$ 800.000. Donación con reserva de usufructo: Instr. Privado 17/07/2019. Donante: Eva Lidia Fonseca, DNI 5.457.176 dona 1.500 cuotas V.N. \$ 1 c/u con usufructo vitalicio del 25% del capital social y dona 1.500 cuotas V.N. \$ 1 c/u sin reservas. Donatarios: Damián Daniel Dellarossa, DNI 23.746.278, CUIT 20-23746278-6, soltero, domiciliado en calle León Guruciaga 67 San Nicolás recibe 2.700 cuotas sociales V.N. \$ 1, 1.500 en nuda propiedad y 1.200 sin reservas. Evangelina Natalia Moriconi, DNI 24.714.310, CUIT 27-24714310-1, soltera, domiciliada en calle León Guruciaga 67 San Nicolás (recibe 300 cuotas sociales V.N. \$ 1 libres de usufructo). Todos argentinos, mayores de edad y empresarios. Modificación del Contrato Social. Instr. Privado 18/07/2019. Capital Social: Nuevo Valor nominal \$ 100 por cuotas (anterior \$ 1 por cuota). Se incrementa de la suma de \$ 6.000 a \$ 1.000.000, representativo de 10.000 cuotas sociales, V.N. \$100 cada una. Se modifica el artículo 4º del contrato social. Nueva Integración socio Damián Daniel Dellarossa 9.500 cuotas sociales V.N. \$ 100 c/u. Socia Evangelina Moriconi 500 cuotas sociales V.N. \$ 100 c/u. CPN. César G. Zanassi.

### **MASSALIN PARTICULARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Socios y Gerencia del día 28-05-19 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Tetiana Karpova (DNI 95.456.181) con domicilio esp. en Barrio "Los Castores" de la Mara 22, Lote 131, Nordelta, Pdo. de Tigre; Vicepresidente: Matías O'Farrell (DNI 28.231.207) con domicilio especial en Mayor Irusta 3777, Lote 7B, Barrio Buenos Aires Golf, Bella Vista, Pdo. de San Miguel; Gerentes Titulares: Julio Javier Liguori (DNI 24.826.002) con dom. esp. en Junin 1434, Depto. 3 de CABA; Emilio Marcello Bonifacio Viqueira (DNI 93.953.112) dom. Azucena Villaflor 450, piso 22 "I" Torre Parque del Edificio Le Parc, CABA; Fernando Gabriel Rodríguez (DNI 26.311.715) dom. en Victor Martínez 250, piso 7, CABA; Nadia Piskulic (DNI 27.147.389) dom. esp. en Los Algarrobos 1394, San Isidro Chico; y Facundo González Lobo (DNI 23.086.598) dom. esp. en Antonio Malaver 550, 1er. piso de Vicente López; Gerente Suplente: Diego Cibils (DNI 95.581.778) domicilio especial O'Higgins 1865, piso 22 de CABA. Ricardo Campodónico. Abogado

### **SEVENSER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mario Matías Sestagalli, argentino, 25/8/1979, comerciante, soltero, DNI 27.659.220, Mitre 1765 IIº "C" Avellaneda; Héctor Ángel Venturino, argentino, 19/12/1974, comerciante, casado, DNI 24.378.007, French 32 7º "A" Avellaneda. 2) Instrumento del 2/09/2019. 3) Denominación: Sevenser S.A. 4) Domicilio: French 32 piso 7º departamento "A" Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior urbanización de parcelas destinadas a vivienda, clubes de campo y/o parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios y/o de terceros. 6) Plazo 99 años desde inscripción registral. 7) Capital \$ 100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; prescinde de sindicatura. Presidente: Héctor Ángel Venturino; y Director Suplente: Mario Matías Sestagalli. Domicilio especial directores la sede social. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejercicio 30 de junio de cada año. Marina M. Copello, Escribana.

### **FICKSEN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. 176 del 27/08/19 Fº484. Reg.14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Tres Arroyos 6067, Wilde, Pdo. de Avellaneda 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$ 100.000 div.1.000 acc. de \$ 100 v/h c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Cóny. Carlos Alberto Caamaño, 14/11/1952, DNI 10.548.647, CUIT 20-10548647- 3; María Cristina Klasek, 10/07/1961, DNI 14.695.993 CUIL 27-14695993-3, ambos ingenieros; Carlos Ignacio Caamaño, 04/07/1995, DNI 39.065.595, CUIL 23-39065595-9, soltero, técnico mecatrónico y Agustín Valerio Caamaño, 30/01/2000, DNI 42.340.872, CUIL 20-42340872-4, soltero, técnico electromecánico, todos argentinos, domiciliados en la calle Martín Fierro 848,

Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la elaboración de proyectos, dirección de obra, construcción, fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo, y productos y materiales metalúrgicos, tornería mecánica, fabricación, ajuste y reparación de máquinas, repuestos e instalaciones industriales, herrería de obra, carpintería mecánica y maquinación de todo producto metalúrgico elaborado, equipos mecánicos, termomecánicos, de transporte marítimo, aéreo y terrestre, transporte vertical, ascensores, monta carga y elevadores, monta vehículos, monta sillas, sus repuestos y accesorios; climatización ambiental, calderas, aire acondicionados, climatizadores. Servicios de asistencia técnica, reparación y/o mantenimiento para el normal funcionamiento de los equipos descritos; b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución de mercaderías, materias primas y productos elaborados, en especial la comercialización de maquinarias, repuestos, materiales y equipos relacionados con su objeto industrial. c) Inmobiliaria: Mediante la realización de obras públicas y privadas, de ingeniería y arquitectura, inclusive de inmuebles bajo el régimen de de la Ley 15.312 de Propiedad Horizontal y partes componentes de los mismos. Al efecto la sociedad podrá intervenir como proveedora del Estado Nacional, Estados Extranjeros, Estados Provinciales y Municipales y/o particulares, mediante la participación en licitaciones públicas y/o privadas, contrataciones directas y/o ventas a particulares; d) Mandataria: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, promociones, licencias y gestión de negocios e intermediación relacionados con su objeto industrial; e) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas y sociedades, para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento y operaciones de créditos en general, a interés, con dinero propio, en cuotas o a término, corto, mediano y largo plazo, con cualesquiera de las garantías personales y/o reales previstas en la legislación vigente o futura; participación en empresas, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y documentos de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Carlos Alberto Caamaño; Vicepresidente: María Cristina Klasek; Director: Carlos Ignacio Caamaño y Director Suplente: Agustín Valerio Caamaño. 10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 30-06. María Alejandra, Rodríguez Elesgaray. Escribana.

### CLEARING S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 04/07/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: José Ramón Fix, CUIT: 20-04396139-0, con domicilio en Gascón 261, Piso 13, Depto. "D", C.A.B.A.; Director Suplente: José Luis Fix, CUIT: 20-24308349-5, con domicilio en Gascón 264, Piso 2, Depto. "C", C.A.B.A., los mismos aceptan el cargo. Mariana Marchesoni, Notaría.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### GENERAL GUIDO 24 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/08/2019. 1.- Damian Iezzi, 30/09/1945, Divorciado/a, Italia, Ingeniero, Sarandi N° 120, piso San Isidro, Béccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.489.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20934890680, Damian Nicolas Iezzi, 16/12/1979, Soltero/a, Argentina, Técnico en Informatica, Sarandi N° 110, piso San Isidro, Béccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.800.706, CUIL/CUIT/CDI N° 20278007066, . 2.- "General Guido 24 S.A.S.". 3.- General Guido N° 24, Béccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Iezzi con domicilio especial en General Guido N° 24, CPA 1643, Béccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Nicolas Iezzi, con domicilio especial en General Guido N° 24, CPA 1643, Béccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### ANCOCATANZARO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2019. 1.- Ricardo Andres Barabani, 17/07/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Andes N° 394, piso Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.515.322, CUIL/CUIT/CDI N° 20275153223, Patricia Noemi Conidi, 12/12/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, San Luis N° 3853, piso Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.617.639, CUIL/CUIT/CDI N° 27286176394. 2.- "Ancocatanzaro S.A.S.". 3.- Colectora Oeste N° 1068, Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto

en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Andres Barabani con domicilio especial en Colectora Oeste N° 1068, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricia Noemi Conidi, con domicilio especial en Colectora Oeste N° 1068, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **PULCONSTRUC S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2019. 1. Javier Adrian Gorosito, 13/12/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Ingeniero Baz N° 1746, piso Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.762.776, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25762776-5, María Veronica Aranda, 14/11/1971, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción., Pedroza N° 60, piso Otamendi Campana, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.390.768, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22390768-2. 2. "Pulconstruc S.A.S.". 3. Pena N° 1076, Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Javier Adrian Gorosito con domicilio especial en Pena N° 1076, CPA 1631, Villa Rosa, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Veronica Aranda, con domicilio especial en Pena N° 1076, CPA 1631, Villa Rosa, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **AGROPECUARIA GREEN SEA S.A.S.**

POR 1 DIA - Constitución: 29/08/2019. 1. Juan Martin Landa, 05/05/1974, Casado/a, Argentina, servicios de maquinaria agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, Ruta 55 Km 80 Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.777.828, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23777828-7. 2. "Agropecuaria Green Sea S.A.S.". 3. Garay N° 2558, 4 C, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Martin Landa con domicilio especial en Garay N° 2558, 4 C, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Cecilia Murcia, con domicilio especial en Garay N° 2558, 4 C, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia